

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1703IDDOC 902134

CONCHALI, jueves 20 agosto 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-429, 1-430, 1-431, 1-432, 1-433, 1-434, 1-435, 1-436, 1-437, 1-438
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-511,12-512,12-513,12-514,12-515
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-768

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :PAREDES CUITIÑO JEANNETTE MIREYA Y OTROS

LA SUMA DE \$:2.869.635

Y SON:DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

HONORARIO MES JUNIO Y JULIO 2026 MONITORES Y MANIPULADORA DE ALIMENTO PROGRAMA NOCHE DIGNA 2026

DE.N°649 29/05/26 - DE.N°711 12/06/26 - DE.N°955, 956,959,960 Y 952 - MEMO N°836 17/08/26

DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°492, 494,495, 496 Y 496 17/08/26

DIDECO - BOLETA HONORARIO N°48, 108, 109, 89, 90, 146, 4 Y 5 14/08/2026 BOLETA N°49 Y 145 19/08/2026 - CONVENIO FONDO EXTERNO- INFORME DE ACTIVIDAD- REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0	783.090	17.443.443 - 3	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0	354.255	10.279.799 - K	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0	367.815	16.804.730 - 4	C - 0
TOTALES			3.386.000	3.386.000	

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Agosto DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	140	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	110.000	16.775	93.225	IR
	142	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	143	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	154.000	23.485	130.515	IR
	144	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	146	VIG	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	154.000	23.485	130.515	IR
	41	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	42	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	43	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000		593.250	IR
	44	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	45	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	46	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	47	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	48	VIG	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	75	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	76	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	79	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	80	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	81	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	82	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	83	VIG	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	84	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	85	VIG	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	320.000	48.800	271.200	IR
	104	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	IR
	105	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR
	106	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	IR
	107	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR
	108	VIG	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	IR
	109	VIG	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR
	43	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	44	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
	45	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
	46	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	47	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
	48	VIG	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	49	VIG	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.330	5.083	28.247	IR
	11	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	12	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	13	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	14	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	15	VIG	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	16	VIG	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	2	ANUL	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	124.000	18.910	105.090	IR

	3	ANUL	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
	4	VIG	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	124.000	18.910	105.090	IR
	5	VIG	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
	83	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	84	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	85	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	86	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET		660.000	100.650	559.350	IR
	87	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	88	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	89	VIG	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	90	VIG	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	1	ANUL	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	2	ANUL	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	3	VIG	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	4	VIG	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	1	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	2	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	3	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	4	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	5	VIG	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	6	VIG	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	50	VIG	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	176.000	26.840	149.160	IR
	51	VIG	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	19	ANUL	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	176.000	26.840	149.160	IR
	21	ANUL	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	22	VIG	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	176.000	26.840	149.160	IR
	23	VIG	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	17	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	18	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	19	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	20	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	21	VIG	14/08/2026	20128948-3		NO	200.000	30.500	169.500	IR
	22	VIG	14/08/2026	20128948-3		NO	500.000	76.250	423.750	IR
	72	ANUL	14/08/2026	20131141-1		NO	139.999	21.350	118.649	IR
	73	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	74	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
	75	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	76	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
	77	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	78	VIG	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	140.000	21.350	118.650	IR
	79	VIG	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	77	ANUL	15/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	78	ANUL	15/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	141	ANUL	16/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	281	VIG	18/08/2026	15845401-7	BETZABE TAMAR NANCUCHEO ESCALO	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR
	282	VIG	18/08/2026	15845401-7	BETZABE TAMAR NANCUCHEO ESCALO	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR
	20	ANUL	18/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	145	VIG	19/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	49	VIG	19/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
Totales* :							13.905.330	2.120.563	11.784.767	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Página Anterior](#)

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)



Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

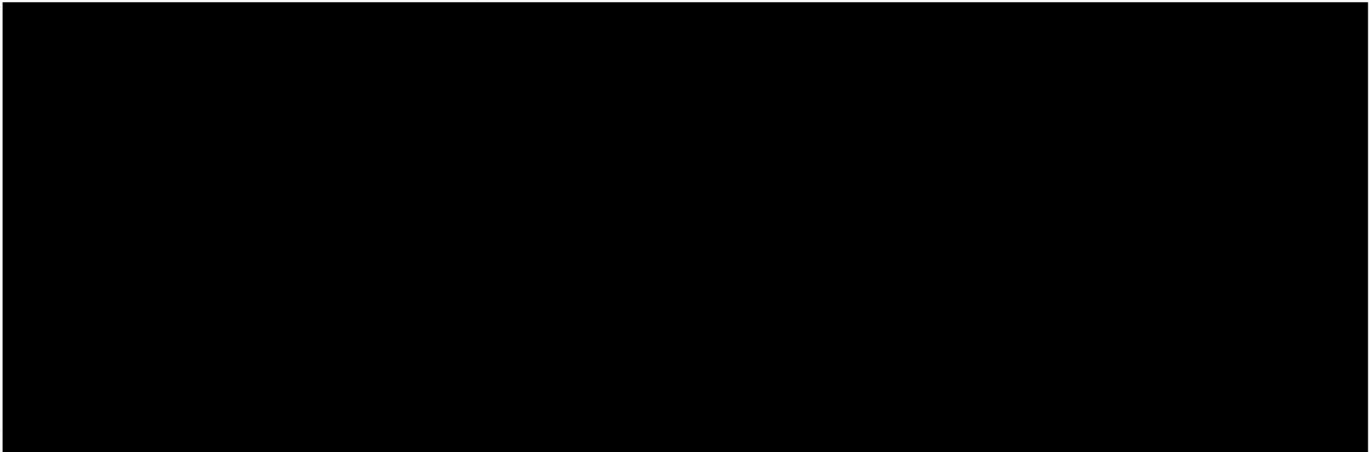
PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, CONVOCATORIA "ENTIDADES PUBLICAS PPC 2026 NACIONAL TRATO DIRECTO"
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO -
DECRETO APROBATORIO	649 DE FECHA 29/05/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	16/06/2026 AL 16/10/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO





I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

12-511
429

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 492 /2026

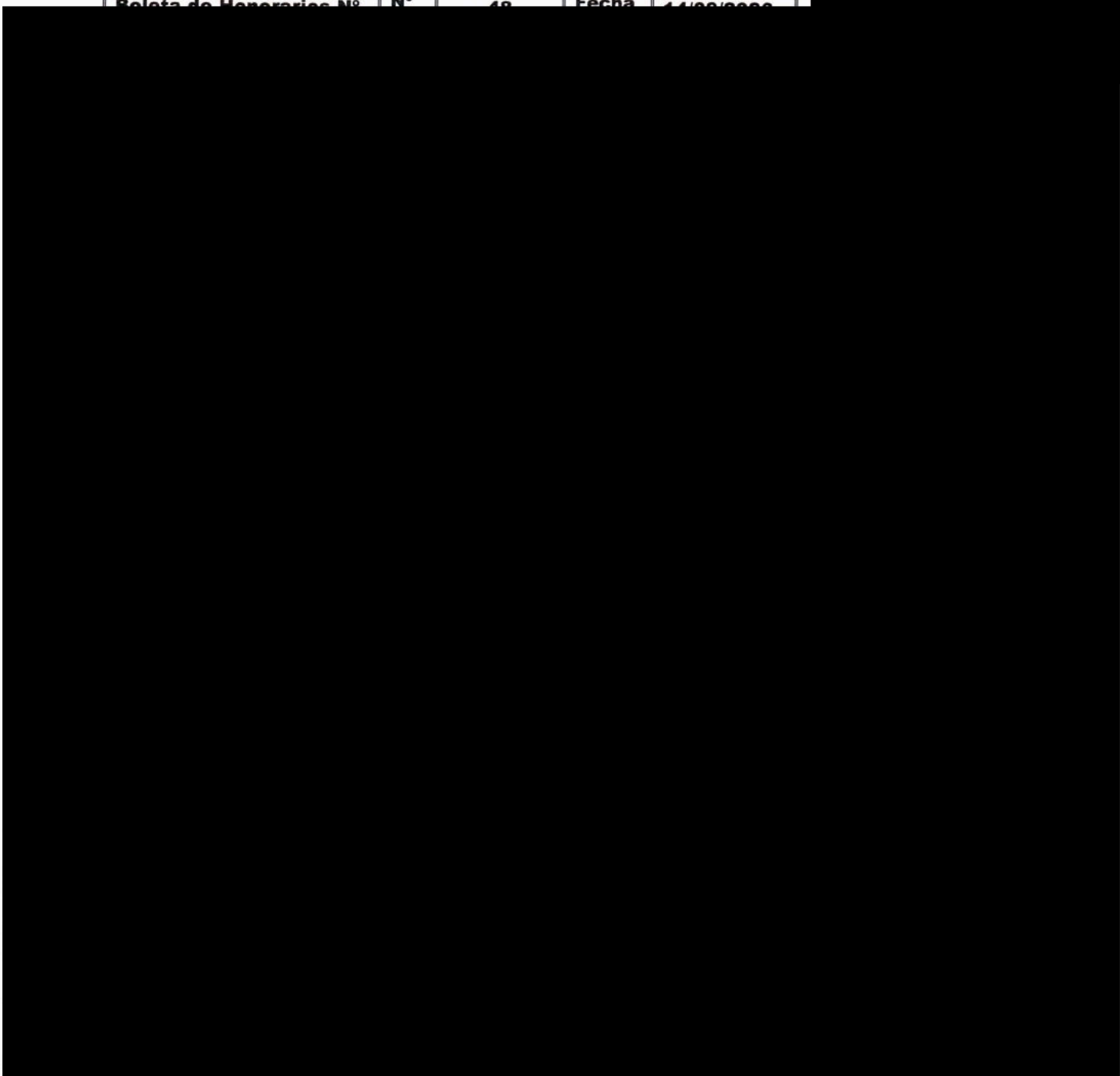
Conchalí, 17 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 955/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
Factura electronica	N°		Fecha	
Boleta electronica	N°		Fecha	
Boleta de Honorarios N°	N°	48	Fecha	14/08/2026





INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 19 al 30 de junio de 2026 ✓

I. FUNDAMENTACIÓN

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Jeannette Mireya Paredes Cuitiño
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchali

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Acompañamiento y contención emocional a usuarios	Se asisten mediante escucha activa, en algunas ocasiones aplicando técnicas de relajación	foto
Acompañamiento a	Asistencia a realizar necesidades como	
	sus habitaciones, traslado a comedores, sala de entretenimiento entre otras cosas.	
Realización de Bitácora	Se deja registro en un libro de todo lo que va pasando en el albergue hora tras hora	foto
Ronda preventiva a dispositivo	Se realizan rondas de seguridad a las habitaciones de usuarios constatando que estén bien.	foto
Apoyo limpieza e higiene	algunas ocasiones haciendo cambio de pañal a quien lo requiera.	Foto
Realización de ingresos y egresos de usuarios.	Se recibe a usuarios nuevos mediante llenado de una ficha y entrega de reglas a cumplir en el dispositivo. Se da salida a quien necesite en forma voluntaria o por mal comportamiento	foto
		foto
		foto



*Rovella
Gutiérrez*

Monitor Semana Noche
Albergue Conchalí

AM

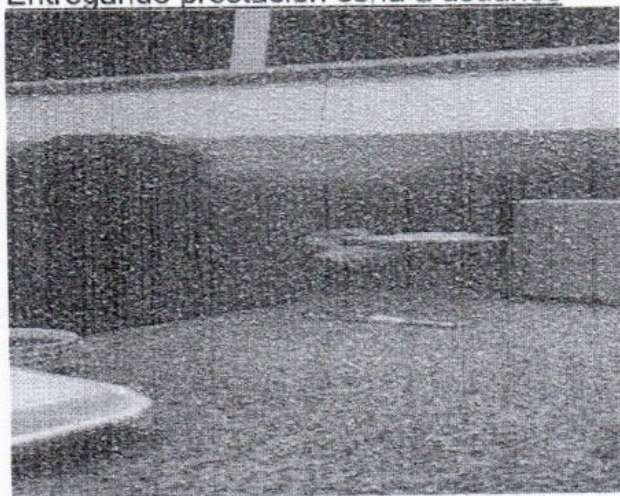
Alejandra Meneses G.
Jefe Plan Protege Calle

Andrea Cisternas Abarca

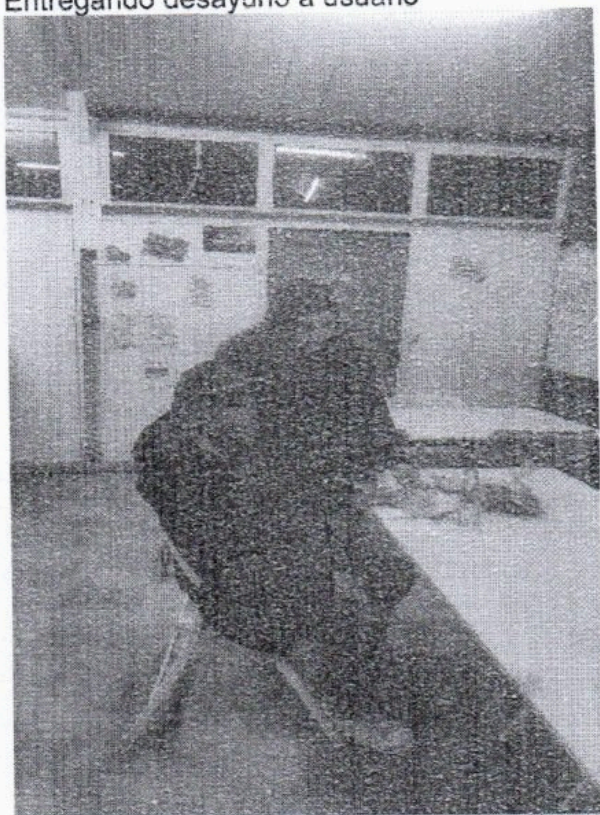
Andrea Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario



- Entregando prestación cena a usuarios



- Entregando desayuno a usuario



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

JEANNETTE MIREYA BARBERIS GUTIERREZ

Por atención profesional:

* MONITOR SOCIAL NOCTURNO SEMANA JULIO D, E 955 PROG. NOCHE DIGNA	700.000
Total Honorarios: \$:	700.000
15.25 % Impto. Retenido:	106.750
Total:	593.250

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 16:40



108833490004993F6566

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191640

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 16:40

Barberis

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- [REDACTED] emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Jeannette Mireya Paredes Cutillo
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Acompañamiento y contención emocional a usuarios	Se asisten mediante escucha activa, en algunas ocasiones aplicando técnicas de relajación	foto
Acompañamiento a	Asistencia a realizar necesidades como	
	sus habitaciones, traslado a comedores, sala de entretención entre otras cosas.	
Realización de Bitácora	Se deja registro en un libro de todo lo que va pasando en el albergue hora tras hora	foto
Ronda preventiva a dispositivo	Se realizan rondas de seguridad a las habitaciones de usuarios constatando que estén bien.	foto
Apoyo limpieza e higiene	en algunas ocasiones haciendo cambio de pañal a quien lo requiera.	Foto
Realización de ingresos y egresos de usuarios.	llenado de una ficha y entrega de reglas a cumplir en el dispositivo. Se da salida a quien necesite en forma voluntaria o por mal comportamiento	foto
Apoyo en urgencias médicas.	Llamar rápidamente a SAR y seguridad ciudadana para traslado de usuarios a centros de salud	foto
Recibir a personal de seguridad pública	Todas las noches se recibe a seguridad ciudadana quienes hacen ronda dentro del dispositivo a modo de prevención	foto



Monitor Semana Noche
Albergue Conchalí

Alejandra Meneses G.
Jefe Plan Protege Calle

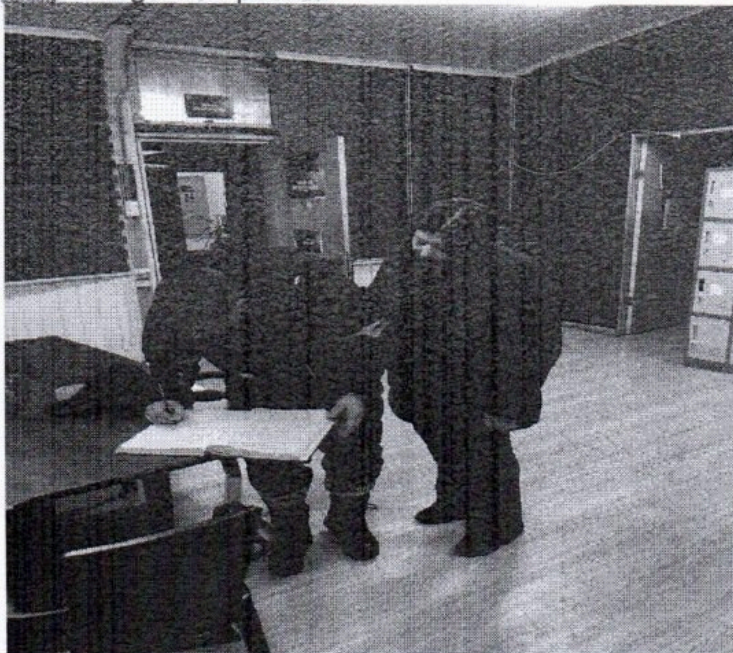


Andrea Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

Medios de verificación



Ronda seguridad pública

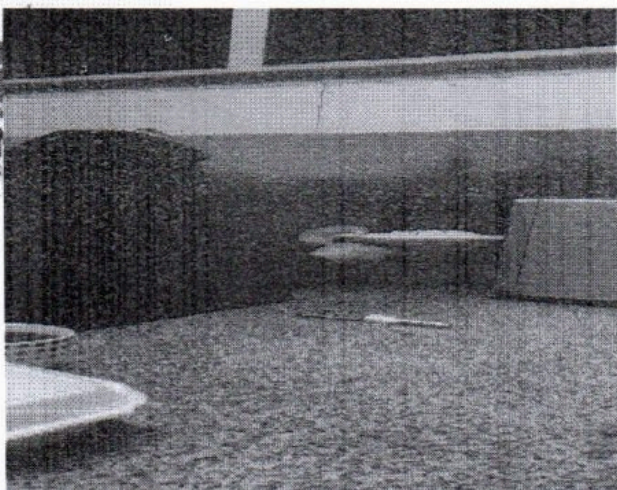


- Reunión con coordinador



- Entregando prestación cena a usuarios

COM
DE LIBRERIAS

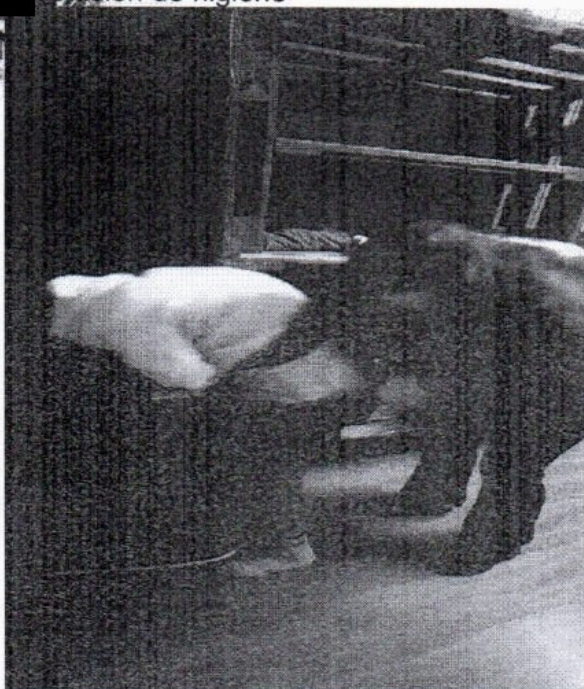


- Entregando desayuno a usuario



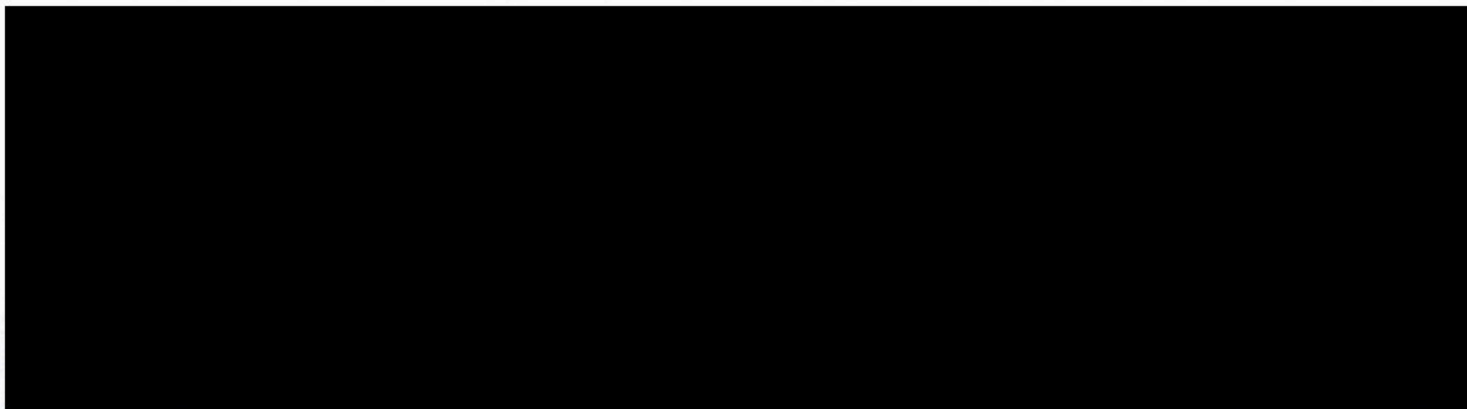


SEH



	Número de transacción: 44212206851
Sr. Contribuyente:	
JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITINO	
	
Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 46 emitida a l	
	

Imprimir





Número de transacción: 44212230901

Sr. Contribuyente:

JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITINO
[Redacted]

Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 47 emitida a [Redacted]

Imprimir

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA JEANNETTE
MIREYA PAREDES CUITIÑO

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 955

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" M suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

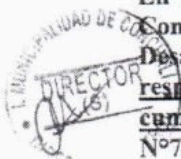
DECRETO:

identidad N°10.883.349-1, con domicilio en Los Europeos N°1105, comuna de Quilicura, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido 8) Monitor Social nocturno semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social nocturno semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del convenio.
- entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 22:30 a 07:30 horas y viernes de 22:30 a 06:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará [REDACTED] en virtud de Convenio de Transferencia [REDACTED] primera del presente instrumento, en el [REDACTED] \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), entre los meses de junio a septiembre de [REDACTED] en el mes de octubre la [REDACTED] pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte [REDACTED]

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

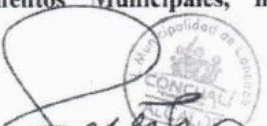


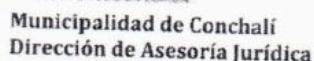
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A: *
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Lev N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**,

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **8) Monitor Social nocturno semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con**



los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas
sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Di..."

convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de **Monitor Social nocturno semana**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.



- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 22:30 a 07:30 horas y viernes de 22:30 a 06:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula

\$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la

tres pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

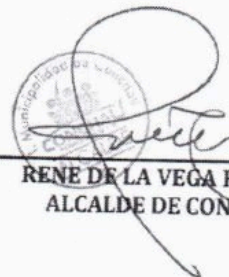


NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**JEANNETTE MIREYA PAREDES
CUITIÑO**

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**



RdIVF/CMA/LILC.-

FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: Jeannette Mireya Paredes Cuitiño.

Dirección:

Aprobado por Decreto Exento N°649. 29.05.2026.

Vigencia convenio: Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.

Fundamento /Base/ Necesidad: Entregar prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo, atención básica de salud y derivaciones, con la finalidad de proteger la vida y disminuir los riesgos a la salud de las personas en situación de calle.

Función y/o Tarea:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar las atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Cometido: "Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas".

Monto: \$ 280.000 Honorario bruto junio.
\$ 700.000 Honorario bruto mensual (Jul-Ago-Sep).
\$ 373.333 Honorario bruto octubre.
\$ 2.753.333 Honorario suma bruta total.

Jornada: Completa, 44 horas semanales

Periodo: 120 días desde aprobación acta de inicio.

Decretos Convenio: Decreto Exento N°649. 29.05.2026.
Decreto Cometido: Decreto Exento N°711. 12.06.2026.

Jeannette Mireya Paredes Cuitiño

Chilena

53 años

+56948510136



Profesional egresada con excelencia de la carrera de **Técnico en Trabajo Social** en el año 2018 del Instituto Profesional AIEP.

Soy una persona proactiva y comprometida con el bienestar de las personas, poseo capacidad para trabajar en equipo, responsabilidad y facilidad en la comunicación y vinculación tanto con profesionales como con usuarios.

Titulada anteriormente en el año 1990 de la carrera de contador general

APTITUDES:

- Manejo en lengua de señas.
- Manejo portugués básico.
- Estudios de auriculopuntura certificados.

EXPERIENCIA LABORAL

2025 - Albergue Permanente Rosa Ester Márquez Inostroza (Ilustre Municipalidad de Quilicura).

Cargo: Monitora Social – Jornada parcial (fines de semana)

Funciones:

- Atención de público a personas en situación de calle
- Reuniones de equipo en albergue municipal
- Activación de redes laborales, familiares y de salud a personas en situación de calle.
- Derivación a centros de rehabilitación.
- Apresto laboral.
- Contención en crisis.
- Intervención directa según necesidades.

2024 - 2025 Albergue municipal Conchalí (DIDECO), programa Noche Digna

Cargo: Monitora social – Jornada completa (semanal)

Funciones:

- Realización de planes individualizados para cada usuario, según sus necesidades y características.
- Planificación y realización de talleres y actividades grupales de índole recreativa y educativa.

2019-2020 – Ilustre municipalidad de Recoleta.

Cargo: Trabajadora social a cargo atención de público en OMIL.

Funciones:

- Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para su correcta orientación.

VOLUNTARIADOS

2018-2023: Fundación abrazame, educador de trato directo y tras pandemia educador de trato indirecto.

2022: Letra libre, educador de trato directo.

SEMINARIOS:

Seminario DD. HH, MMDH, 2019

Seminario violencia simbólica, MMDH, 2020

OTRAS EXPERIENCIAS LABORALES.

Función: Atención de personas, manejo de central telefónica y otras funciones acordes al cargo.

1989-1995-CENTRO COMERCIAL PANORÁMICO.

Cargo: Administrativa Contable.

Función: Encargada de proveedores, cobranza de facturas y funciones varias de contabilidad.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

PAREDES
CUTIÑO

NOMBRES

JEANNETTE MIREYA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

01 SEPT 1970

NÚMERO DOCUMENTO

522.577.033

FECHA DE EMISIÓN

03 SEPT 2020

FECHA DE VENCIMIENTO

01 SEPT 2030

FIRMA DEL TITULAR

RUN 10.883.349-1



Jeannette Mireya Paredes Cutiño



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500701389010

Código Verificación:
2362673ac4cc



500701389010

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

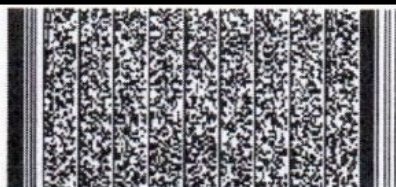
Circunscripción : INDEPENDENCIA
Nro. inscripción : 5.164 Registro : E Año : 1970
Nombre inscrito : JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITIÑO
R.U.N. : 10.883.349-1
Fecha nacimiento : 1 Septiembre 1970
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : RAÚL ERNESTO PAREDES ARELLANO
R.U.N. del Padre : 4.751.852-0
Nombre de la Madre : MIREYA GUILLERMINA CUITIÑO MOYA
R.U.N. de la Madre : 6.860.871-6

FECHA EMISIÓN: 14 Junio 2026, 20:06.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel





CERTIFICADO DE TÍTULO **Instituto Profesional AIEP**

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE
CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, SE CONFIRIÓ A:

JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITIÑO

EL TÍTULO DE **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL**,
APROBADO POR UNANIMIDAD Y DISTINCIÓN (5,9) SEGÚN CONSTA EN EL N°
126890 DEL REGISTRO DE TÍTULOS DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN SANTIAGO, A 27 DE JUNIO DE 2018.


SECRETARIO GENERAL

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

Yo, Jeannette Farides, RUN 10.88339-1, declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado.

No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por un monto igual o superior a 200 UTM mensuales con el Municipio.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: _____

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Jeannette Paredes.



DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.



Conchalí, _____



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
0e58bec9235f



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITIÑO

R.U.N. : 10.883.349-1 Fecha nacimiento: 1 Septiembre 1970

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

10883349-1 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

10883349-1 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 10:14.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.893 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1820231

RUN : 10883349-1

2!A%87

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700064750894

Código Verificación:
daea69c7cf3a



700064750894

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. :

Nombre inscrito

: JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITIÑO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2026, 16:36.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :



Timbre electrónico SRCel



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **10.883.349-1**
NOMBRE **JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITIÑO**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 18 junio 2026, 12:00 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona por empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad u otros similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

512

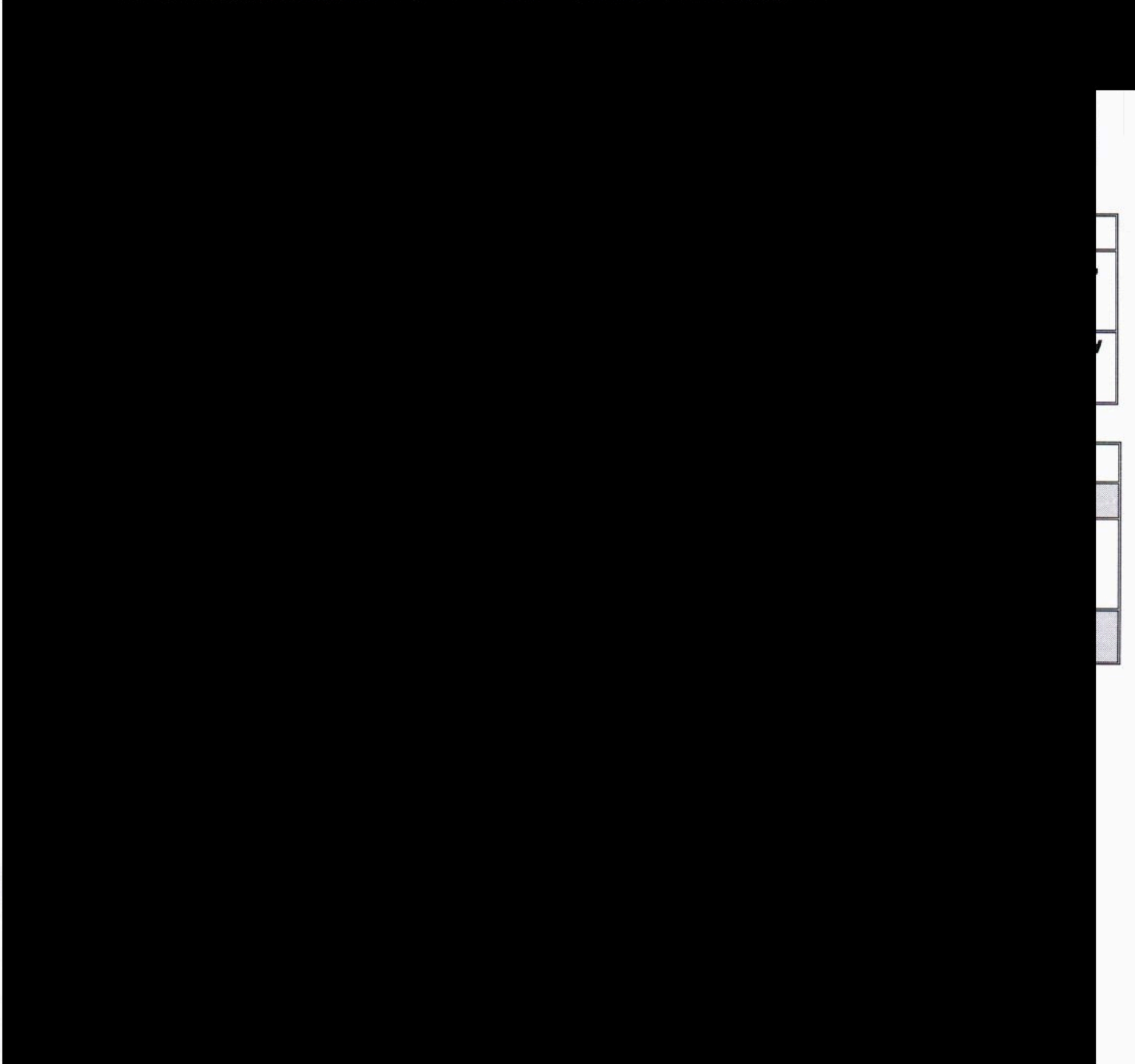
CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 494 **/2026**
Conchalí, 17 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 956/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
Factura electronica	N°		Fecha	
Boleta electronica	N°		Fecha	
Boleta de Honorarios N°	N°	108	Fecha	11/08/2026



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

LIQUIDADORES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
PASAJE 19 Depto. CASA Villa/Pob. SIMON BOLIVAR , CONCEPCION

Fecha: 14 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL DIURNO FIN DE SEMANA JUNIO D.E. 956 PROG. NOCHE DIGNA	180.000
Total Honorarios: \$:	180.000
15.25 % Impto. Retenido:	27.450
Total:	152.550

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 16:51



1350824400108DEA8717

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191651

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 16:51





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 19 al 30 de junio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Lissette Marisol [REDACTED] semana en Albergue Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes tales como el ingreso de los/las participantes, el registro de entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.



- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes.
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Lisette Rojas Luengo
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchalí

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Actividad presentación de usuarios. 20 de junio 2026	El objetivo es que cada participante se presente compartiendo un aspecto positivo y negativo de su personalidad	foto
Despastizar Limpieza del terreno 20 de junio 2026	La preparación del antejardín consiste en eliminar la maleza (despastizar) y acondicionar el suelo, por los usuarios del albergue	foto
Despastizar Limpieza del terreno frontis del albergue 21 de junio 2026	Eliminar la maleza despastizar del frontis, por los usuarios del albergue. busca fortalecer el sentido de pertenencia, mejorar el entorno comunitario	foto
Jardinería 27 de junio 2026	Actividad plantación de semillas de parte de los usuarios del albergue, busca promover el bienestar emocional, la paciencia, el sentido de responsabilidad y la reconexión con la naturaleza	foto
Limpieza espacio en común y restauración de horno de barro 28 de junio 2026	Limpieza espacio en común y restauración de horno de barro, busca fomentar la colaboración, la comunicación y el sentido de pertenencia a través de tareas compartidas, distribuidas por equipo	foto



Lissette Rojas

Lissette Rojas Luengo

Monitora albergue Conchalí

[Signature]

Alejandra Meneses G.

Jefe Unidad Intervención Familiar

[Signature]

Andréa Cisternas Abarca



Directora Dirección de Desarrollo Comunitario



Medios de verificación

Actividad presentación de usuarios.



Despastizar Limpieza del terreno



Despastizar Limpieza del terreno frontis del albergue



Jardinería



Limpieza espacio en común y restauración de horno de barro



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

ROSSETTE MARIOL DOMINGUEZ

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191652

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 16:52





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Lissette Marisol

semana en Albergue Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes tales como el ingreso de los/las participantes, el registro de entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.



- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes.
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Lisette Rojas Luengo
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

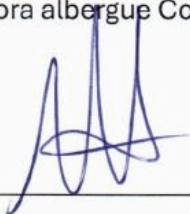
Actividad	Descripción	Medio de verificación
Árbol de los logros 04 de julio 2026	Actividad de reconstruir y fomentar confianza interpersonal realizando el árbol de los logros identificando sus logros, fortaleza y metas se termina con frases motivacionales.	foto
Celebración de cumpleaños 04 de julio 2026	celebración, reconocimiento y convivencia para el usuario que cumple años, favoreciendo su bienestar emocional, fortaleciendo los vínculos con sus pares	foto
Realización de pan amasado 05 de julio 2026	Promoviendo la autonomía, el trabajo en [REDACTED]	foto
Usuario realiza afeitado a sus compañeros del albergue 05 julio del 2026	Favorecer el autocuidado, la higiene personal.	foto
Reconocer y canalización de las emociones 11 de julio 2026	Reconocer y canalización de las emociones con la rueda de las emociones y el semáforo de las emociones y la silueta de la emoción, identifiquen dónde sienten físicamente cada emoción.	foto
juego de mesa y pintado de mándalas 12 de julio 2026	Fortalecer la cohesión grupal y promover la regulación emocional mediante la transición a la calma profunda.	foto
Ducha de usuarios 18 de julio 2026	Promover la dignidad humana, el autocuidado y el bienestar físico.	foto

 Mediación entre usuarios por conflicto 19 de julio 2026	Restaurar la convivencia armónica, resolver pacíficamente el desacuerdo y dotar a las participantes de herramientas de comunicación asertiva, evitando que la situación escale a violencia física o verbal.	foto
Actividad los cuatro acuerdos 25 de julio	Actividad practica sobre los cuatros acuerdo de Miguel Ruiz, construir una convivencia basada en el respeto mutuo la empatía y la responsabilidad emocional.	foto
Realización de pan amasado 26 de julio 2026	Promoviendo la autonomía, el trabajo en	foto



Lissette Rojas Luengo

Monitora albergue Conchalí



Alejandra Meneses G.

Jefe Unidad Intervención Familiar



Andrea Cisternas Abarca

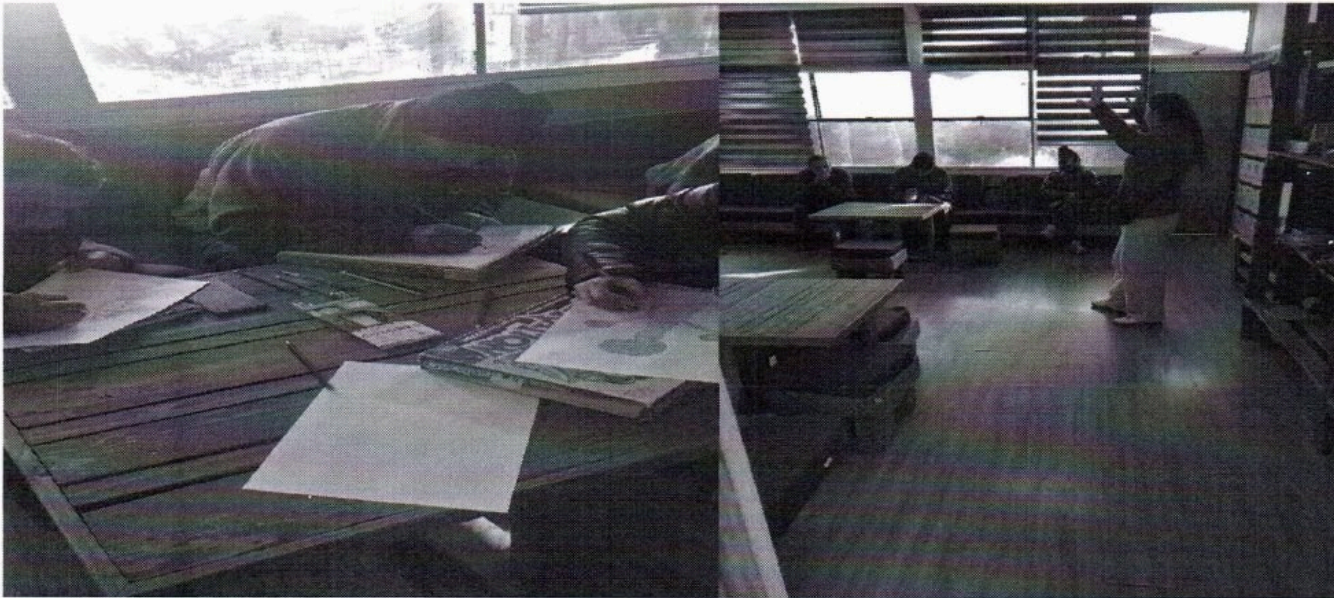
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario





Medios de verificación

Árbol de los logros



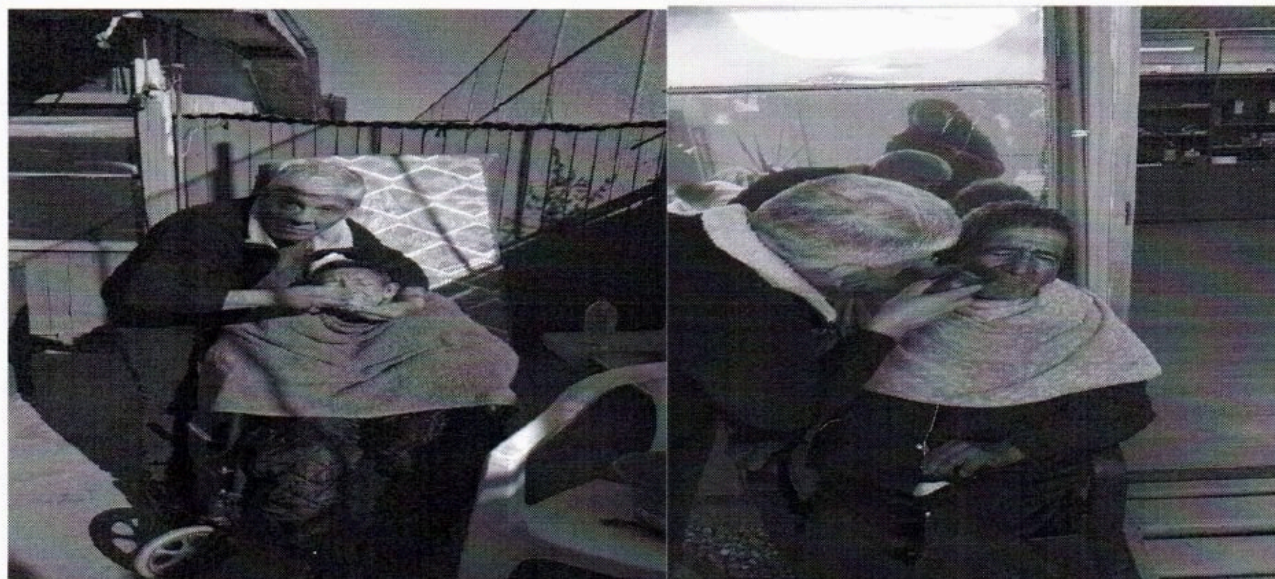
Celebración de cumpleaños



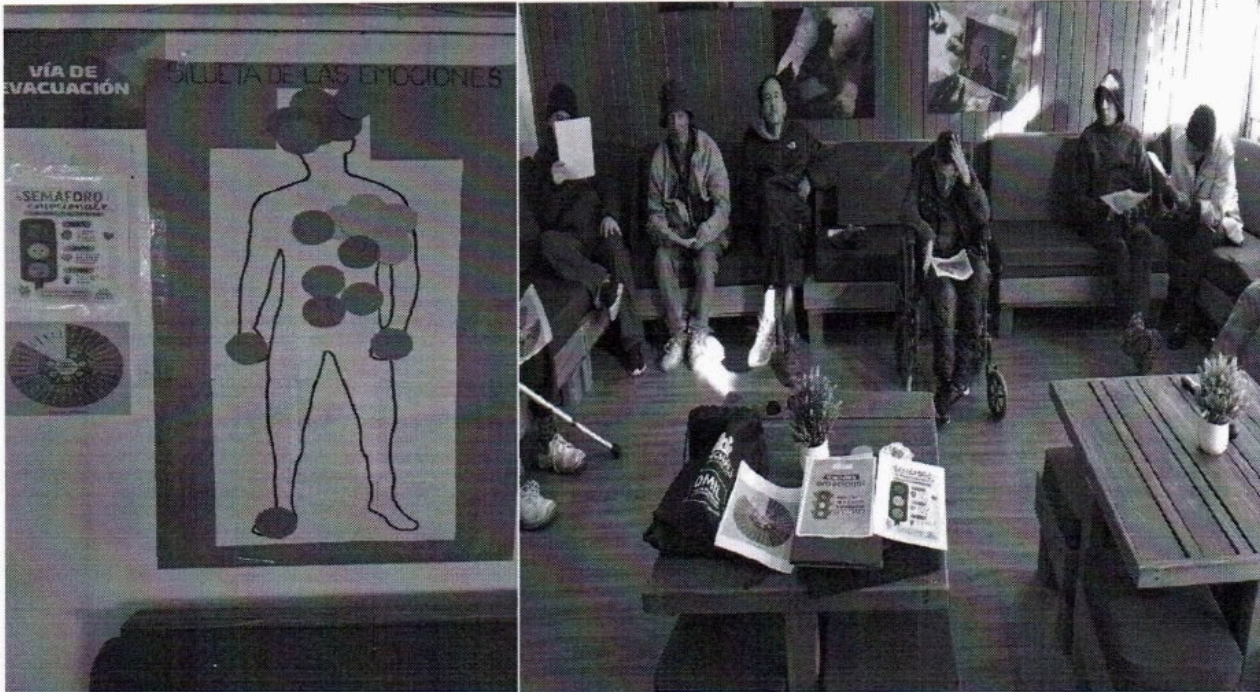
Realización de pan amasado



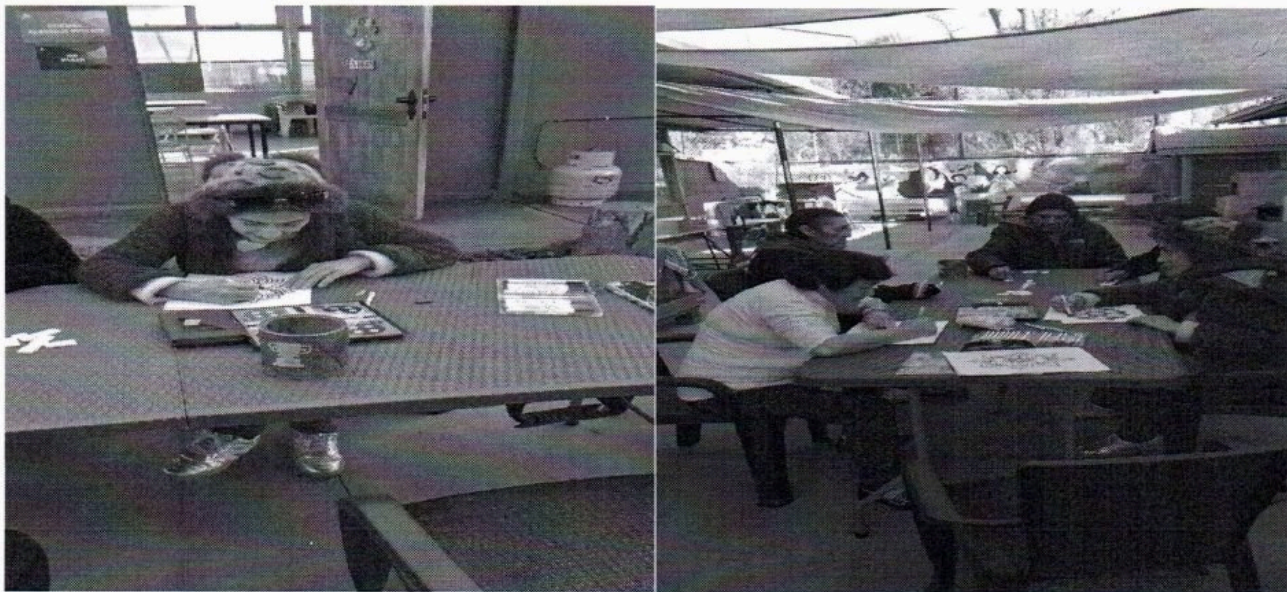
Usuario realiza afeitado a sus compañeros del albergue



Reconocer y canalización de las emociones



juego de mesa y pintado de mándalas



Ducha de usuarios



Mediación entre usuarias por conflicto





Actividad los cuatro acuerdos



Realización de pan amasado





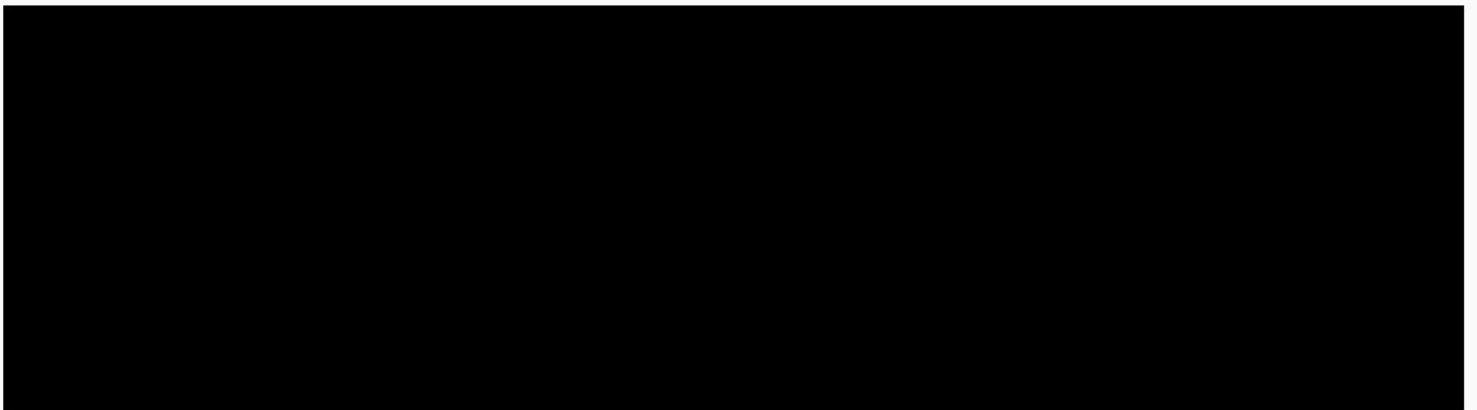
Número de transacción: 44212481951

Sr. Contribuyente:

DL ROJAS LUENGO

Imprimir

Lessee de ROSAS



	Número de transacción: 44212472701
Sr. Contribuyente:	
LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	
	
Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 106 emitida a I	
	

Imprimir

Lissette Rojas





Número de transacción: 44210905301

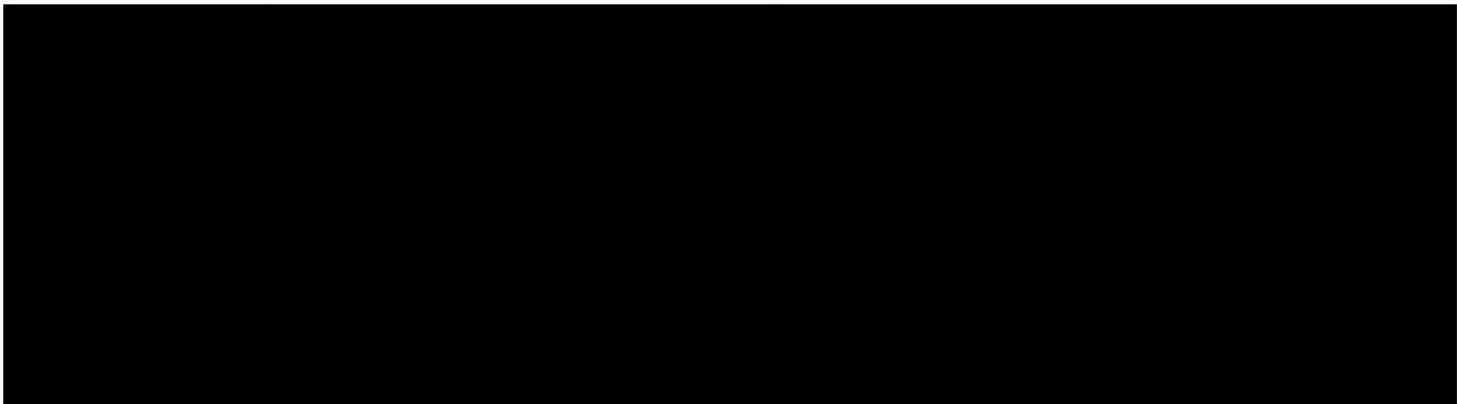
Sr. Contribuyente:

LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO
[Redacted]

Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 105 emitida a [Redacted]

Imprimir

Lisette Rojas



Número de transacción: 44210871651

Sr. Contribuyente:

LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO

Imprimir

Lisette Rojas
AA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA LISSETTE
MARISOL ROJAS LUENGO.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 956

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

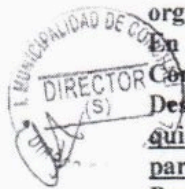
DECRETO:

N°13.508.244-9, con domicilio en calle Los Manantiales N°3619, comuna de Conchali, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 5) Monitor Social Diurno fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social Diurno fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 08:00 a 17:00 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento

\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), entre los meses de junio a septiembre la suma

cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la

prestador, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-



ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-114)

[REDACTED]

también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **5) Monitor Social Diurno fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos**



Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de **Monitor Social Diurno fines de semana**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes



- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 08:00 a 17:00 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula

\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma

cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO
C.I.: N°13.508.244-9



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



RdIVF/CMA/LILC.-

FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: Lissette Marisol Rojas Luengo

Convenio: Convenio de transferencia de recurso por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para personas en situación de calle año 2026, para la Región Metropolitana. Aprobado por Decreto Exento N°649. 29.05.2026

Vigencia convenio: Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.

Fundamento /Base/ Necesidad: Entregar prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo, atención básica de salud y derivaciones, con la finalidad de proteger la vida y disminuir los riesgos a la salud de las personas en situación de calle.

Función y/o Tarea:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar las atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Cometido: "Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas".

Monto:

\$ 240.000 Honorario bruto octubre.
\$ 1.770.000 Honorario suma bruta total.

Jornada: Fin de semana, 18 horas.

LISSETTE ROJAS LUENGO
TRABAJADORA SOCIAL



Habilidades

Capacidad para trabajar en equipo, bajo presión
Manejo de atención a Usuario Resolución de conflictos
Manejo en Crisis
Responsable, Compromiso
Trabajo en redes
Comunicación Efectiva
Excel Nivel Medio Word Nivel Medio

REFERENCIAS

Jefe unidad Intervención Familia
Eliseo Garay Varela
Fono 962137075

Datos Académico

IP Santo Tomas,
Titulo Profesional: Técnico en nivel superior en Trabajador Social
IP Santo Tomas
Asistente Social

Pasantía CREAD Capullo Chiguayante
Realización de acción de búsqueda de NNA vulnerados que han hecho abandono del sistema recopilando información para ingresar y actualizar informe y SENAINFO

Diplomado Promoción de una Convivencia libre de violencia En familia y Escuelas 100 horas cronológica
Servicio Nacional de Cultura Nacional

Cursos capacitación

- Ministerio de la mujer y equidad de género
- Curso de Inclusión y Atención de Usuaras y Usuarios 40 horas cronológicas Servicio Nacional de Cultura Nacional
- Capacitación en Primeros Auxilio Psicológicos Basada en el manual del MINSAL 5 Horas
- Curso Programa de ayudas técnicas para personas con discapacidad. 8 horas
- Certificación de acreditación RSH

9 53806211
lissettemarisol.rojasluengo@gmail.com
[Redacted] 9 Conchalí

Sobre mí

Profesional responsable orientada al servicio público, con vocación, con experiencia en el área de trabajo con población vulnerable en intervención Psicosocial y en general, trabajando en torno a elaboración de informes sociales y habitacionales. Proactiva con alta capacidad de relacionarse con diversos actores, tiene capacidad para trabajar en equipo, comunicarse efectivamente y aprender rápidamente, clara orientación al logro de metas.

Experiencia laboral

Centro de la Mujer SernameG

Monitora social. | Mayo 2019 - Diciembre 2020

- 2 años de Realización de labores de apoyo administrativo en SernameG y Municipalidad de Concepcion, actualización de planilla, Realizando recepción y orientación a mujeres sobrevivientes de violencia, realizando primera acogida, detectar el riesgo de la usuaria, se activa botón de emergencia según corresponda el riesgo y se realizan las derivaciones correspondientes a las líneas de atención psicosociales

Centro de la Mujer SernameG

Trabajadora social. | Enero 2021 - Diciembre 2024

- 3 años en trabajo de intervención con mujeres sobrevivientes de violencia en SernameG y el sector de la municipalidad de Concepcion, en temática de violencia de género en contacto pareja o ex pareja, trabajo en redes Atención casos de riesgo y activación de botones de emergencia, Atenciones individuales psicosociales y socio habitacional. En el plano individual se efectúa diagnóstico, plan de intervención, derivaciones, Coordinación con otros programas

Hospital Penco Lirquen

Programa Familia Municipalidad de Conchalí

23 de mayo 2025, hasta la actualidad

Brindar acompañamiento integral a las familias en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad con el objetivo de que puedan mejorar sus condiciones de vida y bienestar.



REPÚBLICA DE CHILE

Código QR
e8a6ed884cd3



500702118655

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : CONCEPCIÓN
Municipalidad : 2.323 Registro :
Nombre Inscrito : LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO
R.U.N. : 13.508.244-9
Fecha nacimiento : 8 Diciembre 1978
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : MANUEL ABRAHAM ROJAS CÁCERES
R.U.N. del Padre : 7.495.819-2
Nombre de la Madre : GLADYS LUENGO SEPÚLVEDA
R.U.N. de la Madre : 7.305.873-2

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 13:39.

Certificado Gratuito

Nota: La hora en línea de despacho de nacimientos inscritos por computadora de Chile
el día 2026 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para telefonos fijos y
celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



SANTO TOMÁS

INSTITUTO PROFESIONAL



CERTIFICADO DE TÍTULO

DECRETO EXENTO N°114787-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUTÓNOMO SEGUN ACUERDO N°160/00 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

*En conformidad a la reglamentación vigente del Instituto Profesional Santo Tomás y al
DFL N°2 de fecha 16 de diciembre de 2009 del Ministerio, certifico que se confirió a*

Lissette Marisol Rojas Luengo

*de Julio de 2021 y ha sido Aprobada con Distinción, bajo el registro N° 046/2015, Sede
Concepción*

Santiago de Chile, 19 de Julio de 2021

Firma electrónica simple
CATALINA UGARTE
AMENABAR
2025.04.23 20:13:54 -0400



Catalina Ugarte Amenábar
Secretaria General

La autenticidad de este certificado puede verificarse en <https://selfserviceprd.santotomas.cl/student09/ssb/validarCertificado#!/> ingresando el número de
identificación del estudiante (sin puntos ni guion) y el código F7AQ4U6G. Número de folio: No. 375798.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

Yo, Lisette Rojas, RUN 13.902.244-9, declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad

Lisette Rojas

No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por un monto igual o superior a 200 UTM mensuales con el Municipio.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: _____

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Lissette Rojas.

RUN N° 13.508.244-9

DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.



Lissette Rojas.

Conchali, _____



REPUBLICA DE CHILE



600028422690

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO

R.U.N. : 13.508.244-9 Fecha nacimiento: 8 Diciembre 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

13508244-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

13508244-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 10:15.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1820231

RUN : 13508244-9

VI\KHA

www.registrocivil.gob.cl



COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 13.508.244-9

Nombre inscrito : LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2026, 16:36.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl
celulares. La próxima vez, obtén este certificado



Timbre electrónico SRCel



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 13.508.244-9
NOMBRE LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 19 mayo 2026, 13:14 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad o sus similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 495 /2026

Conchalí, 17 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 959/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

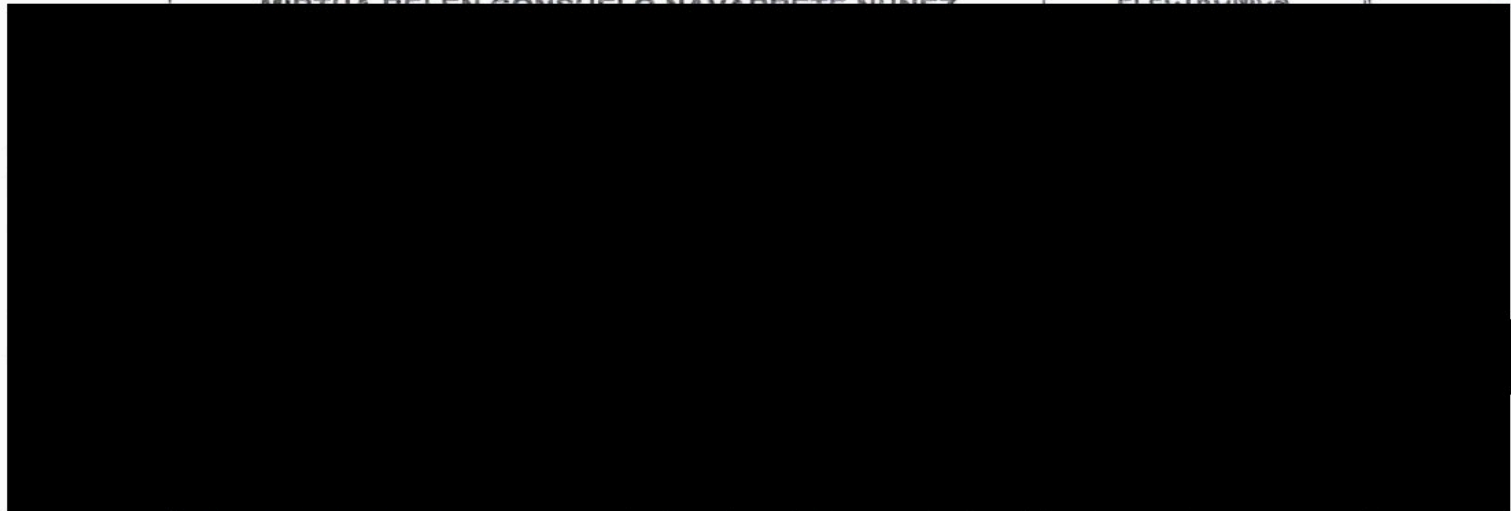
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
Factura electronica	N°		Fecha	
Boleta electronica	N°		Fecha	
Boleta de Honorarios N°	N°	89	Fecha	14/08/2026

MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUÑEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA



Total Honorarios: \$:	264.000
15.25 % Impto. Retenido:	40.260
Total:	223.740

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 16:24



1744344300089630A439

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

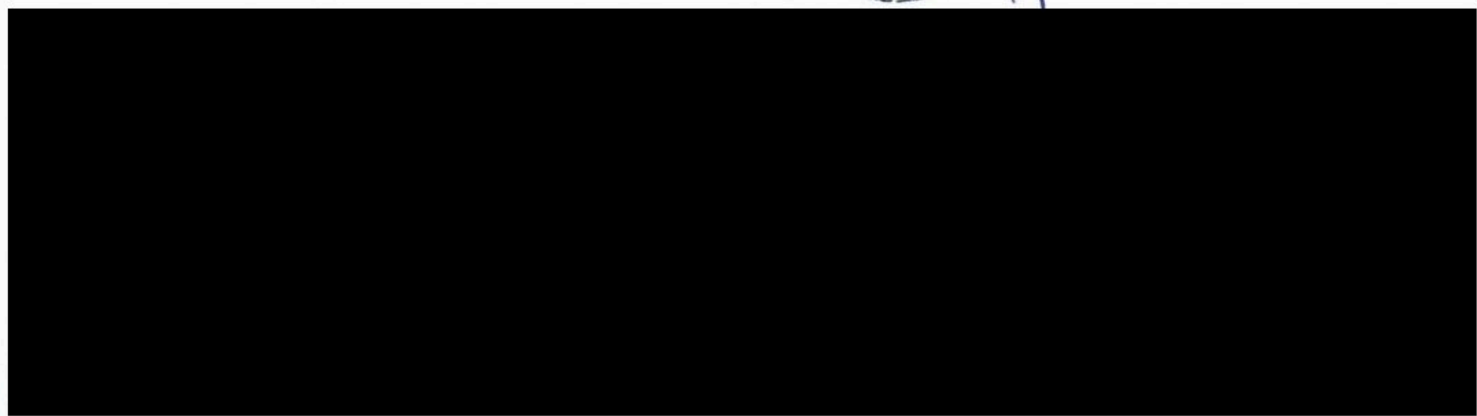
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191623

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 16:23

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Mirtha Belén Navarrete Núñez
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Partido de baby futbol	Se participa en partido de fútbol con usuarios en la cancha de la sede.	foto
Prestación de alimentos, almuerzo y once a usuarios. Asistencia para usuario discapacitado	Se pone la mesa, se entrega a cada usuario su ración de alimento. Se asiste en dar de comer a usuario discapacitado.	foto
Pausa activa, ejercicios de elongación y baile entretenido con usuarios	Se realiza pausa activa, con ejercicios de elongación y baile entretenido con los usuarios	foto
Circulo y encuadres con los usuarios	Se realizan periódicamente círculos con los usuarios con la finalidad de reforzar normas de convivencia	foto
		Foto
higiene de usuarios adultos mayores	a bañarse y vestirse.	
Protocolos de seguridad de albergue	Se dan directrices sobre los protocolos de seguridad del albergue, uso de extintor, zona de evacuación y modo de actuar en caso de emergencia.	foto
Gestión de entrega de ropa y artículos de aseo personal a usuarios	Se realiza entrega de ropa y de artículos de aseo personal para usuarios. Además, se gestiona entrega de ropa cada vez que llega usuario sin pertenencias.	foto
Apoyo en organización y ejecución de Inauguración de albergue	Se realizan preparativos para la Inauguración de albergue, se atiende a usuarios y autoridades en desayuno y se asiste a usuarios con movilidad reducida.	foto
Reuniones con agentes de apoyo para albergue.	Participo en reuniones para coordinar y activar redes de apoyo para usuarios y albergue. Agrupación Abrázame y Docentes de Escuela Zoltan Dienes	foto

Preparación alimentos para usuarios	Se apoya en la preparación de sopaipillas, completos, hamburguesas para usuarios.	foto
	Se realiza actividad con usuarios con el objetivo de promover el buen trato y la buena convivencia	foto
Participación reunión Programa Calle, Reunión de equipo	Se participa en reunión con coordinador con Programa Calle con el objetivo de conocer requisitos de Viviendas Primero. Además, se realizan periódicamente reuniones de equipo con el fin de organizar actividades con usuarios.	foto
Gestión para buscar	Se realiza autogestión con el fin de recopilar	foto
y leche.		
Asistencia para ejercicios de movilidad	Se asiste a usuario discapacitado para articular piernas. Se camina con él con el apoyo de Tens.	foto
Confección de instrumentos de intervención con los usuarios	Se realizan Planes de Intervención a un grupo de usuarios	foto



Monitor Social Diurno Semana

Mirtha Navarrete N.

Albergue Conchalí

Alejandra Meneses G.

Jefe Plan Protege Calle



Andrea Cisternas Abarca

Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

Medios de verificación

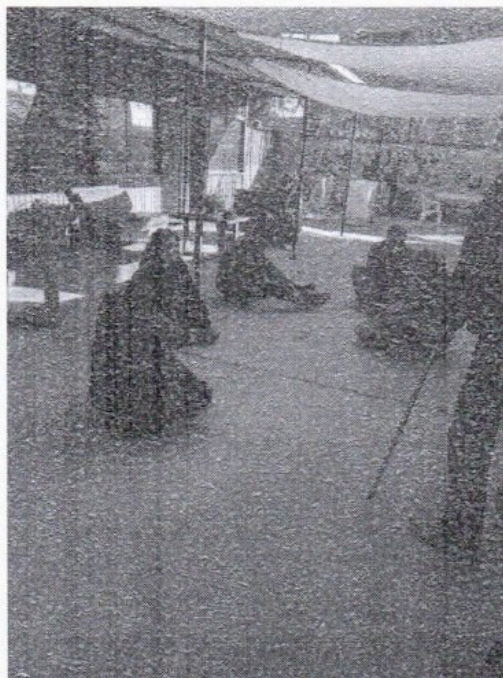
- Se realiza partido de baby futbol con los usuarios en cancha de junta de vecinos



- Se da prestaciones de alimentos a usuario y se asiste a usuario discapacitado para comer



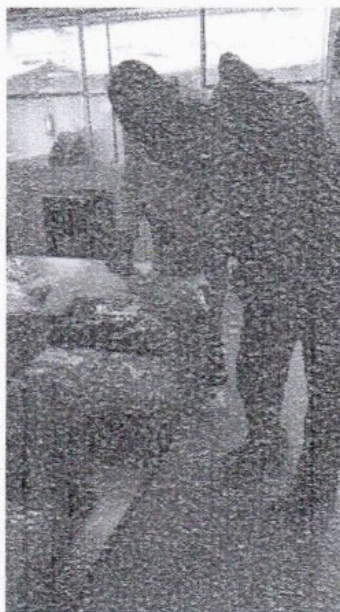
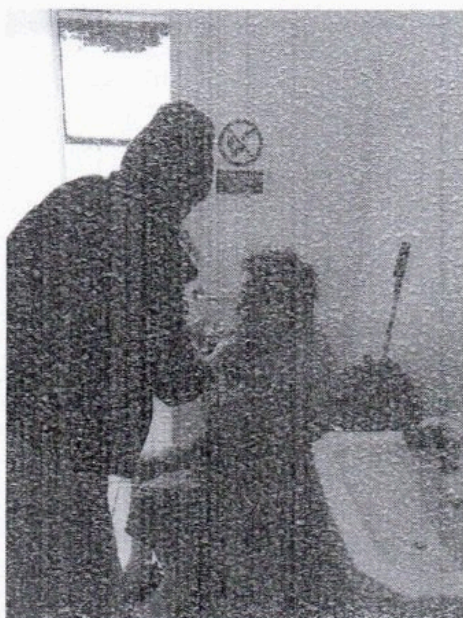
- Se realiza pausas activas y baile entretenido con usuarios



- Se realizan periódicamente círculos para reforzar normas de convivencia y se dan protocolos de seguridad del albergue



- Se asiste en el baño de usuarios con movilidad reducida / Se entrega ropa interior, buzo y cepillo de dientes para usuarios.



- Participación en Inauguración de Albergue



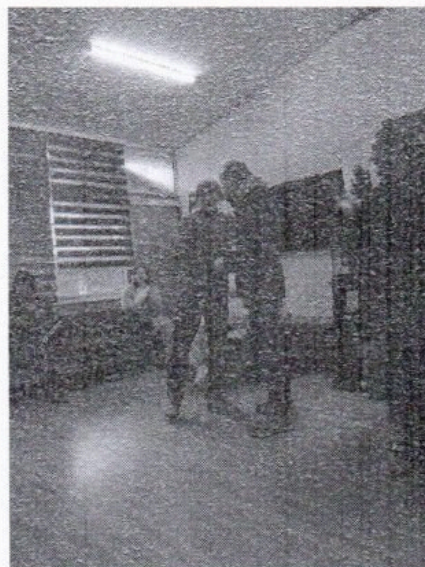
- Agrupación de voluntarios para realizar talleres y actividades a usuarios.



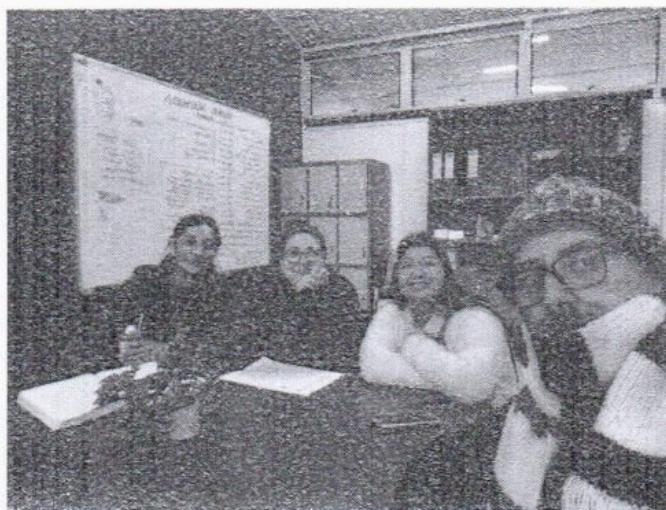
- Se prepara alimentos para los usuarios



● Actividad Mi Dupla con Rimas

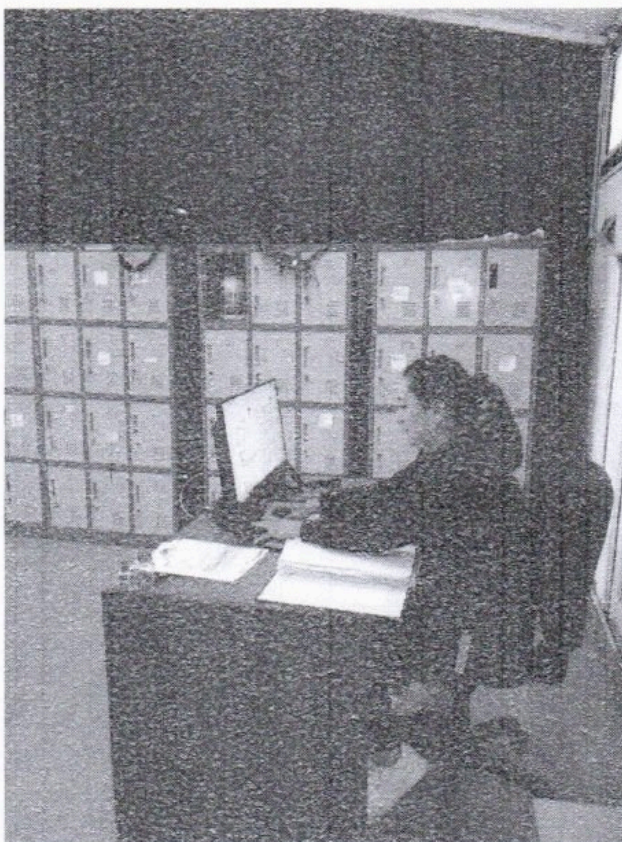


● Participación reunión Programa Caile, Reunion de equipo





- Asistencia para ejercicios de movilidad para usuario discapacitado / Confección de instrumentos de intervención con los usuarios



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Total: 559.350

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 16:24



174434430009086D9508

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

☐ El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191624

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 16:24



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo Informado: 19 al 30 de junio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Mirtha Belen [REDACTED] diurna semana en Albergue Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Organización de bodega	Se recibe pedido de provisiones, los cuales se organizan en la bodega. Se guarda y organizan alimentos y artículos de aseo en la bodega.	foto
Ingreso y acogida de usuarios. Emisión de Informe Social y Ficha de Ingreso de Usuarios.	Se reciben los usuarios, entregándoles información sobre el funcionamiento del recinto y normas. Además, se asignan camas, casilleros y útiles de aseo a quienes ingresan. Adicionalmente, se realizan Informes de Ingreso Social de cada usuario al momento de su ingreso.	foto
Pausa activa, ejercicios de elongación con usuarios	Se realiza pausa activa, con ejercicios de elongación con el objetivo de reducir la rigidez corporal en los usuarios.	foto
Lavado y secado de ropa de cama y ropa de usuarios.	Se realiza a diario, el lavado y secado de ropa de usuarios, como también, se cambian sábanas de las camas de usuarios.	foto
[REDACTED]		
Higiene de usuarios adultos mayores	[REDACTED]	
Caminata por los derechos de personas mayores	Participación y acompañamiento en caminata organizada para las personas mayores. Se camina en compañía de usuarios desde albergue hasta la casa del adulto mayor ubicada en los minerales, Conchali	foto
Aseo y mantención de dispositivo	Se apoya en pintar bodega y otros espacios, se lavan sillas y se hacen camas de usuarios con movilidad reducida.	foto
Preparación de alimentos con usuarios.	Se realiza actividad de cocina con usuarios, [REDACTED]	foto [REDACTED]



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Mirtha Belén Navarrete Núñez
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchalí



Monitor Social Diurno Semana

Mirtha Navarrete N.

Albergue Conchalí

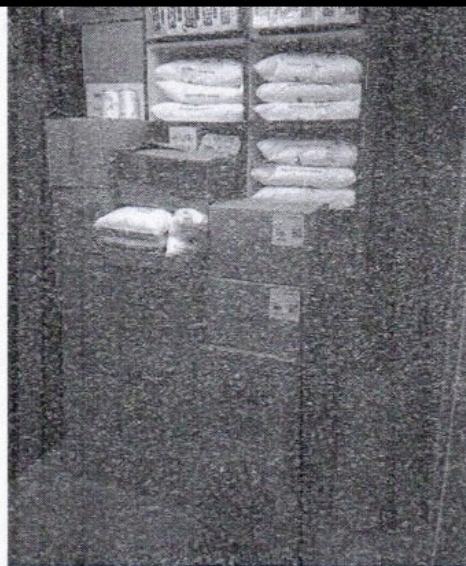
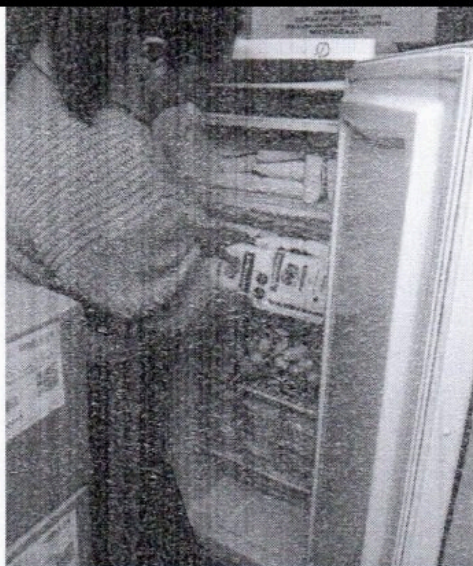
Alejandra Meneses G.

Jefe Plan Protege Calle

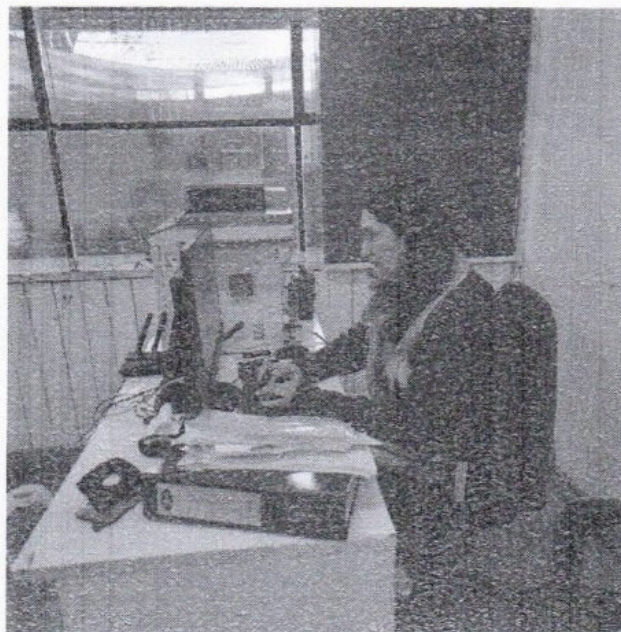
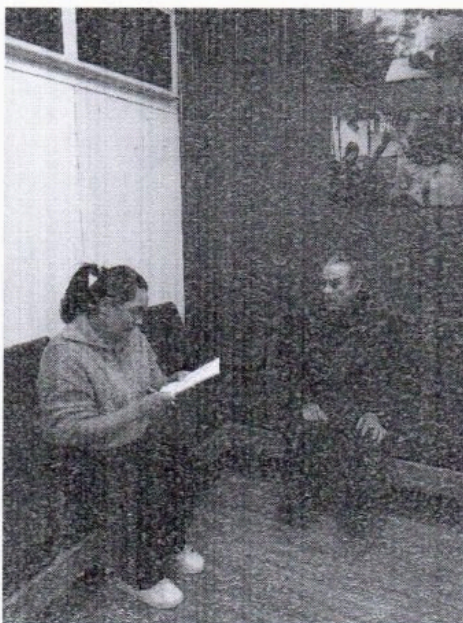


Andrea Cisternas Abarca

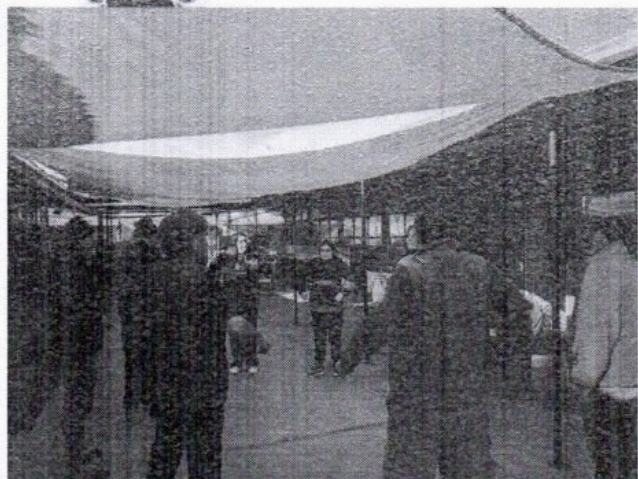
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario



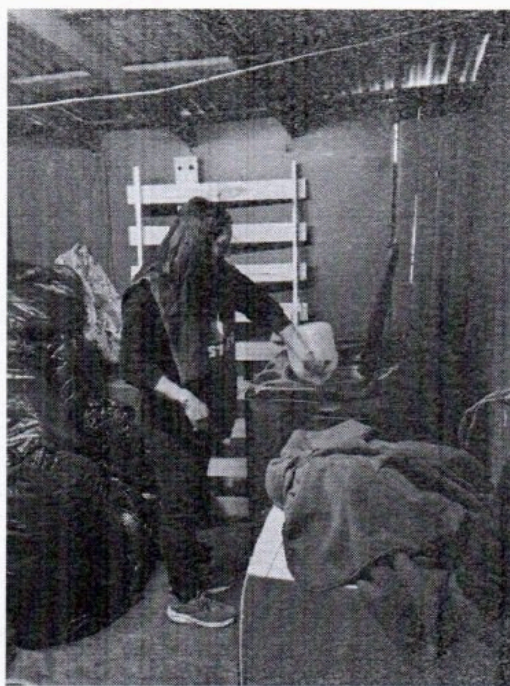
● Emisión de informes y fichas de ingresos de usuarios



- Se realiza pausas activas con usuarios



- Se realiza a diario lavado de ropa de usuarios y ropa de cama



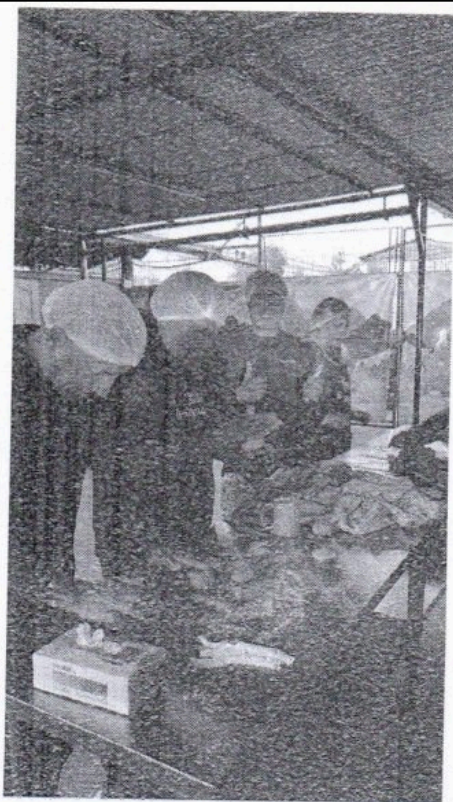
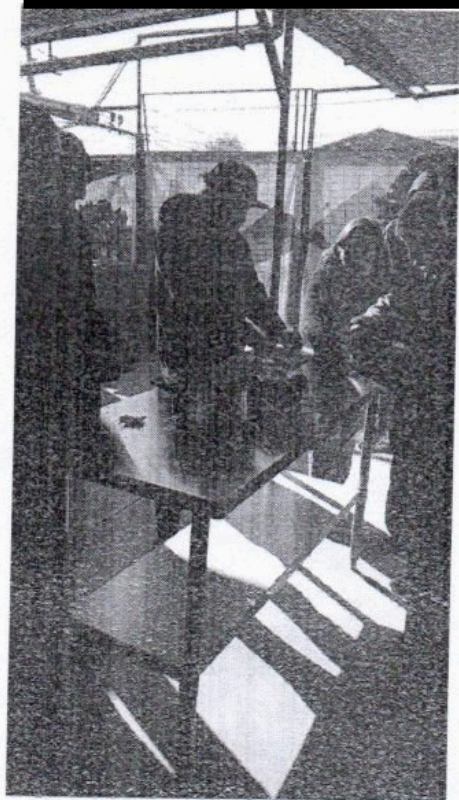
- Se asiste en el baño de usuarios con movilidad reducida



- Se acompaña a personas mayores en caminata por el sector



- Aseo, limpieza de sillas, pintando bodega





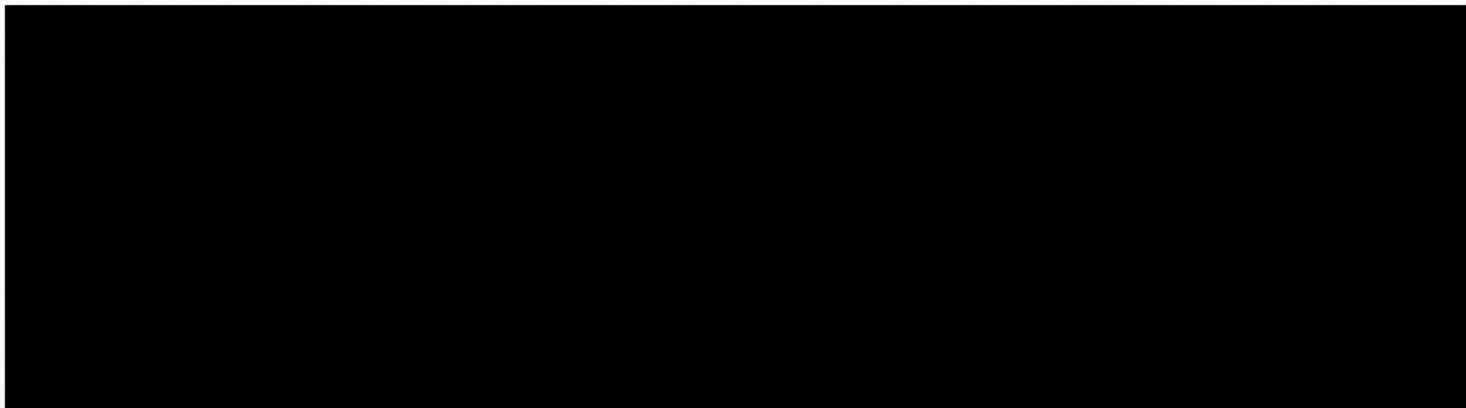
Número de transacción: 44211748201

Sr. Contribuyente:

MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUNEZ
[Redacted]

Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 88 emitida a [Redacted]

Imprimir





Número de transacción: 44211736151

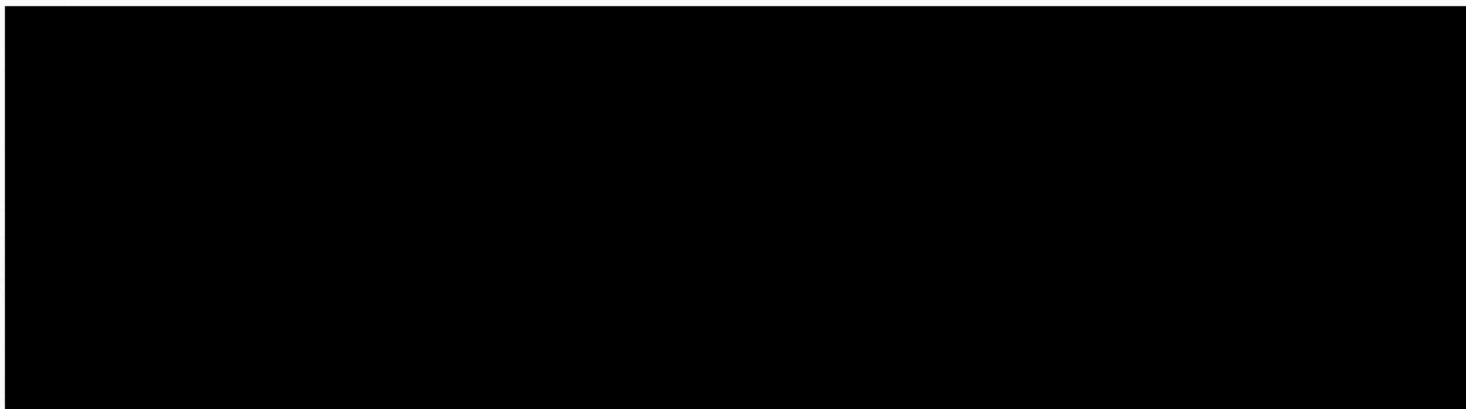
Sr. Contribuyente:

MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUNEZ
[REDACTED]

Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 87 emitida a [REDACTED]

Imprimir

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

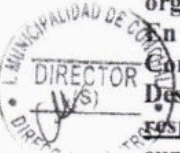
REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114

siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 4) Monitor Social Diurno Semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social Diurno Semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de [REDACTED] \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) entre los meses de julio a [REDACTED] pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

REGISTRESE y ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Lev N°20.285/

ANOTESE, TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-114)

En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**,

representada por

por una parte y por la otra **doña MARTHA DELEN CONSUELO NAVARRETE NUÑEZ**, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad N°17.443.443-3, con domicilio en calle Florencia N°6023, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**el prestador**" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **4) Monitor Social Diurno Semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con**



los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas

sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de **Monitor Social Diurno Semana**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes



- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula

\$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos), entre los meses de julio a

mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

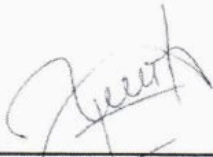


FICHA HONORARIOS

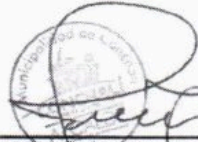
Nombre Contratado:	Mirtha Belén Consuelo Navarrete Nuñez.
Dirección:	Florencia N° 6023, Conchali, Santiago.
Convenio:	Convenio de transferencia de recurso por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para personas en situación de calle año 2026, para la Región Metropolitana." Aprobado por Decreto Exento
Vigencia convenio:	Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.
Fundamento /Base/ Necesidad:	Atención de personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad. En la coordinación de equipos, en la gestión de proyectos y en administración de convenios; y con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa presente.
Función y/o Tarea:	- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la prestaciones y las actividades. - Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso. - Realizar las atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario. - Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas. - Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND. - Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama. - Mantener permanentemente contacto con la CCR. - Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes - Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.
Cometido:	"responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."
Monto:	\$ 264.000 Honorario bruto junio. \$ 660.000 Honorario bruto mensual (Jul-Ago-Sep). \$ 352.000 Honorario bruto octubre. \$ 2.596.000 Honorario suma bruta total.
Jornada:	Completa, 44 horas semanales.
Periodo:	120 días desde aprobación acta de inicio
Decretos Convenio:	Decreto Exento N°649. 29.05.2026
Decreto Cometido:	Decreto Exento N°711.12.06.2026.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**MIRTHA BELEN CONSUELO
NAVARRETE NUÑEZ**



**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

RdIVF/CMA/LILC.-

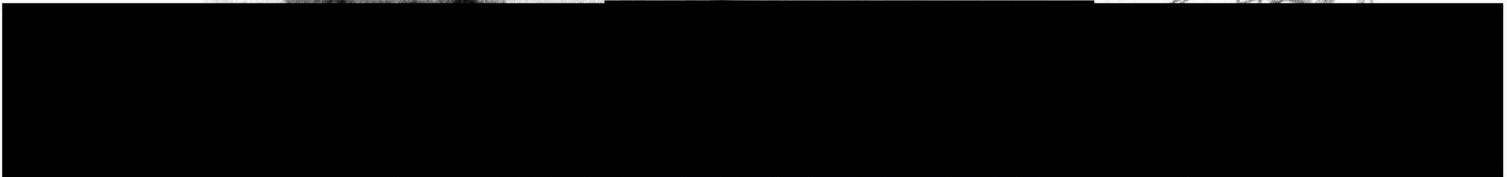


Bélan

por la salud
DURNO

MIRTHA NAVARRETE

+56987485665



Licencia de conducir clase B

SOBRE MÍ

Soy una profesional responsable, organizada y disciplinada, habituada a trabajar bajo [redacted] para integrarme a equipos de trabajo y adaptarme a nuevos cambios. Soy una persona positiva, entusiasta, comunicativa, ética y comprometida con mi carrera profesional, como también busco aprender y crecer personal y profesionalmente. Busco un rol desafiante en una organización donde pueda aprovechar mis habilidades administrativas y de recursos humanos para contribuir al éxito empresarial.

EXPERIENCIA LABORAL

MARZO 2009 - SEPTIEMBRE 2023 | HOLDING TRANSPORTES ECOEX Y TRANSSOLUCIÓN
Recursos humanos, supervisora de personal, Administración y Finanzas

Mi desempeño consistía en supervisar las rendiciones de cajas, ingresos y egresos de las sucursales del Sur de Chile. Además me encargaba de la mantención de los clientes cuentas corrientes, facturación y administración de las cuentas.

OCTUBRE 2008 - FEBRERO 2009 | JULIO GONZÁLEZ MOLINA, CONTADOR
Asistente Contador Auditor

MAYO 2008 - AGOSTO 2008 | DAGO GUTIERREZ, CONTADOR
Reemplazo como asistente de Contador

DICIEMBRE 2007 - MARZO 2008 | TESORERIA DE LA PONTIFICIA U. CATOLICA DE CHILE
Practica Técnico Nivel Medio en Contabilidad

EDUCACIÓN

2014- 2017 | SERVICIO SOCIAL Titulada - Instituto Profesional Los Leones

2016 CURSO PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS
Cursado - Consultora Tinku, Valparaíso

2004 - 2007 | ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICO EN CONTABILIDAD
Egresado - Liceo Politécnico B-79, Quinta Normal

Trabajo : Hogar Cristo . "Calle"

CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 17.443.443-3

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APPELLIDO:
NÚÑEZ

NOMBRE:
MIRTHA BELEN CONSUELO

NACIONALIDAD:
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO:
26 JUN 1990

NÚMERO DOCUMENTO:
524.045.536

FECHA DE EXPIRACIÓN:
09 ABR 2021

FECHA DE VENCIMIENTO:
26 JUN 2030

FIRMA DEL TITULAR





Nació en: CURICÓ

Profesión: No informada



R.U.N. de la Madre : 9.448.915-6

FECHA EMISIÓN: 15 Junio 2026, 09:13.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl
celulares. La próxima vez, obtén este certificado



Timbre electrónico SRCel



www.registrocivil.gob.cl



Cédula de Identidad : 17.443.443-3
Nº de Registro : 3281814350-5

CERTIFICADO DE TÍTULO

El Instituto Profesional Los Leones, entidad de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación, según Decreto Exento N°36 del 29 de enero de 1990, N°198 del 30 de abril de 1993 y Resolución Exenta N°15.103 del 22 de diciembre de 2004, que le otorga Autonomía Plena, certifica que mediante Decreto de Rectoría N°14350/2017 del 21 de diciembre de 2017 fue conferido a doña **MIRTHA BELÉN CONSUELO NAVARRETE NÚÑEZ**, el título de **ASISTENTE SOCIAL** y fue Aprobado con Distinción (5.8)

V. Castillo



VIOLETA CASTILLO ASTUDILLO
Rectora
INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES

Santiago, 01 de junio de 2026

VCA/mly

Escala de Notas:

4.0 - 5.0 Aprobado por Unanimidad

5.1 - 6.0 Aprobado con Distinción

6.1 - 7.0 Aprobado con Máxima Distinción

Valida el certificado en: <https://web1.ipleones.cl/Alumnos/validar/certificado>
Código de Validación : 7865866582821363561



Instituto Profesional
Los Leones

SECCIONES Y DEPARTAMENTOS



Por medio de la Mircha Belén Conzuelo Macanazo Nájera
ha sido designado a los requisitos exigidos por el Instituto Profesional
Los Leones según Decreto N° 1 de Rectoría del 17 de Enero de 2005

Instituto Social

Designación

El cargo de Aplicador en Inglés de Inglés veintinueve de

Diciembre

dos mil diecisiete

Verónica

Albarino

INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES	
REGISTRO DE TITULO	
Nº	3281814350-5
Vº Bº	<i>[Signature]</i>

CONFORME ESTA FOTOCOPIA
CON EL DOCUMENTO QUE ME
FUE EXHIBIDO Y QUE HE DEVUELTO
AL INTERESADO.

30 ABR 2025

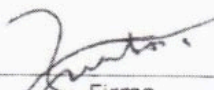
[Signature]

NOTARIO
INTERINO
CONCHALI

CONTRERAS FUENTES *
SANTIAGO - CHILE

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

Yo, Walter Noramuti, RUN 17443443-3, declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilitación para el ingreso a cargos de la Administración del Estado.


Firma

No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por un monto igual o superior a 200 UTM mensuales con el Municipio.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: _____

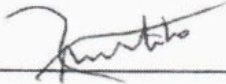
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Martha Navarrete.

RUN Nº 17.443.943-3.

DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.

Firma: 

Conchalí, _____

FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado:	Mirtha Belén Consuelo Navarrete Nuñez.
Dirección:	Florencia N° 6023, Conchalí, Santiago.
Convenio:	Convenio de transferencia de recurso por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para personas en situación de calle año 2026, para la Región Metropolitana." Aprobado por Decreto Exento
Vigencia convenio:	Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.
Fundamento /Base/ Necesidad:	Atención de personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad. En la coordinación de equipos, en la gestión de proyectos y en administración de convenios; y con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa presente.
Función y/o Tarea:	- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades. - Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso. - Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario. - Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas. - Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND. - Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama. - Mantener permanentemente contacto con la CCR. - Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes - Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.
Cometido:	"Responsable de la planificación, coordinación y supervisión técnica y administrativa del Albergue Público, incluidas todas sus actividades. Asume el rol como contraparte técnica y administrativa ante la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF)."
Monto:	\$ 264.000 Honorario bruto junio \$ 332.000 Honorario bruto octubre. \$ 2.596.000 Honorario suma bruta total.
Jornada:	Completa, 44 horas semanales.
Periodo:	120 días desde aprobación acta de inicio.
Decretos Convenio:	
Decreto Cometido:	



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : MIRTHA BELÉN CONSUELO NAVARRETE NÚÑEZ

R.U.N. : 17.443.443-3 Fecha nacimiento: 26 Junio 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17443443-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

17443443-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 09:44.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.893 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



700064750623

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 17.443.443-3

Nombre inscrito : MIRTHA BELÉN CONSUELO NAVARRETE NÚÑEZ

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2026, 16:33.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.443.443-3**
NOMBRE **MIRTHA BELÉN CONSUELO NAVARRETE NUÑEZ**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 15 junio 2026, 09:06 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

MEMORANDUM Nº 906 / 2026

DE :

PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. :

MAT. : SOLICITA REGULARIZAR CONTRATACION A HONORARIO QUE INDICA.

Conchalí, 07 JUL 2026

a las personas señaladas a continuación, en los términos que se indican.

- Programa o Cometido : Programa "Noche Digna". DEX. 711 de fecha 12/06/2026 que aprueba cometido de honorario y DEX. 649 de fecha 29/05/2026 que aprueba convenio de Transferencia.
- Remuneración : Según se detalla en Memorándum Nº 700/2026 de Dideco. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
-

5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Certificado de Antecedentes	Aplica
7	Certificado Presupuestario	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado Inhabilidades para Trabajar con menores de edad	Aplica

Saluda atentamente a usted,



U.R. cob.
Distribución

- Jurídico
- Archivo

25: 896171



DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Departamento de Contabilidad y Presupuesto
PE-MUN-00435

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°410/2026

Pre-Obligación	768
----------------	-----

Día	Mes	Año
06	07	2026

Identificación:

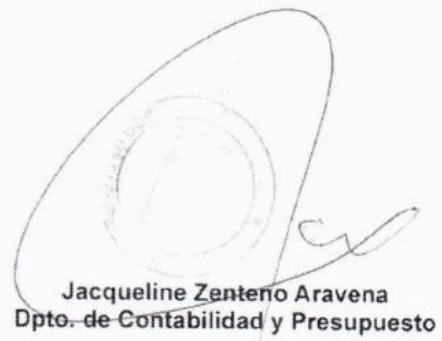
Nombre y/o Razón Social					
Mirtha Navarrete Nuñez	17.443.443-3	Monitora	264.000	660.000	352.000
Rosario Torres Aburto	10.279.779-k	Monitora	264.000	660.000	352.000
Camila Fernandez Ochoa	10.548.034-6	Monitora	264.000	660.000	352.000

Descripción:

Se emite el presente documento, para decretar contratación de honorario correspondiente al Programa Noche Digna, convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026, vigencia desde el 19 de junio a 16 de Octubre 2026.

Imputación:

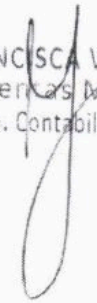
Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, monitores Honorarios N.Digna	23.875.333
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	10.270.000
	Total	34.145.333



Jacqueline Zenteno Aravena
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

JZA/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 768

Fecha: 06/07/2026

Glosa: HONORARIO PROGRA NOCHE DIGNA 19/06 AL 16/10

Rut/Nombre:

Preob./Cblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna						
2 Servicios a la C 131401		23.875.333	26.040.000	0	26.040.000	23.875.333	2.164.667
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna						
2 Servicios a la C 101401		10.270.000	10.480.000	0	10.480.000	10.270.000	210.000
TOTALES:		34.145.333					

EMITIDO POR Vjejar: Francisca Vajar

AUTORIZADO POR

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 100 /2026

ANT: Resolución Exenta N° 021, 2026,
Programa 01 Subtitulo 24, item 03,

MAT: Solicita CDP para contratación de
personal Albergue Municipal 2026.

Conchali,

02 JUL 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, solicito a usted emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el marco del Convenio con transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad suscrito con Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Municipalidad de Conchali, año 2026. Para gestionar la contratación de las siguientes personas en calidad de honorarios por el periodo desde el 19 de junio al 16 de octubre y cargo indicado:

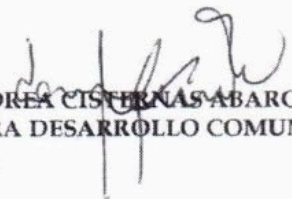
Nombre	Cédula de Identidad	Cargo	Monto bruto mensual (junio)	Monto bruto Mensual (julio-agosto-septiembre)	Monto bruto mensual (octubre)	Monto bruto Total
Mirtha Belen Navarro Nuñez	17.443.443-3	Monitora diurna semana	264.000	660.000	352.000	2.596.000
Rosita Elvira Torres Aburto	10.279.799-k	Monitora vespertino semana	264.000	660.000	352.000	2.596.000
Camila Priscila Fernandez Osorez	19.548.034-6	Monitora vespertino semana	264.000	660.000	352.000	2.596.000
Pablo Andres Villarroel Diaz	19.548.020-6	Monitor nocturno semana	280.000	700.000	373.333	2.753.333
Jeannotte Mireya Paredes Cuitino	10.883.349-1	Monitora nocturno semana	280.000	700.000	373.333	2.753.333
Lissette Marisol Rojas Luengo	13.508.244-9	Monitora fin de semana diurno	180.000	450.000	240.000	1.770.000
Karla Thiare Torres Galleguillos	20.034.828-1	Monitora fin de semana vespertino	176.000	440.000	234.667	1.730.667

Leslie Veronica Cisternas Rojas	15.360.317-0	Monitor fin de semana nocturno	200.000	500.000	266.667	1.996.667
Javiera Constanza Gonzalez Ovalle	20.128.948-3	Monitora fin de semana nocturno	200.000	500.000	266.667	1.996.667
Trinidad Esperanza Hernandez Malca	14.737.496-8	Auxiliar aseo semana	200.000	500.000	266.667	1.996.667
Yazmin Rosa Muñoz Bravo	19.703.743-1	Auxiliar aseo fin de semana	124.000	310.000	165.333	1.219.333
Victoria Mariselda Zegarra Zelada	21.996.778-0	Manipuladora de alimento semana	200.000	500.000	266.667	1.996.667
Luis Jesus Castillo Guajardo	16.804.730-4	Manipulador de alimento fin de semana	123.996	310.000	165.333	1.219.333
Maria Jose Pozo Estay	15.761.792-3	Tens semana	259.999	650.000	346.656	2.556.655
Alonsa Alexandra Roman Marin	20.131.141-1	Tens fin de semana	139.999	350.000	186.666	1.376.665
Felipe Alejandro Yanez Perez	13.259.930-0	Coordinador	319.999	800.000	426.666	3.146.665

Una vez emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, favor derivar al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas para continuar con el proceso de contratación.

certifica [REDACTED]
registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad y ficha de honorarios de las personas.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

AV/AMG/-
DISTRIBUCION:
- Dirección de Rentas Municipales
- A. Meneses
- Archivo DIDECO

894167

1487

CONVENIO APROBADO MEDIANTE
CON DECRETO N°649 DE FECHA
29.05.2026.-

CONCHALI, 12 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 711

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaria Municipal de fecha 17.06.2026, del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 11.06.2026; Memorándum N°375 de fecha 15.06.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°628 de fecha 09.06.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N°336 de fecha 05.06.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°613 de fecha 04.06.2026 Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°080 de fecha 11.03.2025 aprueba Manual de orientaciones y estándares técnicos específico para el componente Plan Protege calle del Programa Noche para dispositivos ejecutados por entidades Públicas; Decreto Exento N°649 de fecha 29.05.2026 aprueba convenio de transferencia para la implementación del Programa Noche Digna; Resolución Exenta N°1277 de fecha 19.05.2026 del Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familiar Region Metropolitana; Decreto Exento N°646 del 01.10.2025 Regulariza nombramiento de doña Claudia Miranda Aguilera como Directora de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N°458 del 29.07.2025 deja sin efecto Decreto Exento N°53 del 21.01.2025 y aprueba subrogancias; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a Honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2026, para la Región Metropolitana", aprobado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2026 en que se detalla a continuación:



Honorario bruto suma mensual
\$ 650.000.- por 44 horas semanales, lunes a jueves de 07:30 horas a 16:30 horas y viernes de 07:30 horas a 15:30 horas.

Honorario suma bruta total
\$ 2.600.000.-

Perfil: Tens o profesional del área salud con deseable experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y/o situación de vulnerabilidad, considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.

3) TENS fines de semana

"Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud".

Cantidad: 1 cargo.

Duración: 120 días, 4 meses de ejecución.

Honorario bruto suma mensual
\$ 350.000.- por 18 horas semanales, 9 horas diarias los días sábado y domingo de 12:00 horas a 21:00 horas.

Honorario suma bruta total
\$ 1.400.000.-

Perfil: Tens o profesional del área salud con deseable experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y/o situación de vulnerabilidad, considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.

4) Monitor Social Diurno semana

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas".

Cantidad: 1.

Duración: 120 días, 4 meses de ejecución.

Honorario bruto suma mensual
\$ 660.000.- por 44 horas semanales, lunes a jueves de 09:00 horas a 18:00 horas y viernes de 09:00 horas a 17:00 horas.

Honorario suma bruta total
\$ 2.640.000.-

Perfil: Técnico/a o profesional del área de las ciencias sociales, educación o salud, o en su defecto persona con experiencia demostrable, a lo menos 2 años, en el trabajo directo con población en situación calle y/o situación de vulnerabilidad y con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente y es deseable que tenga experiencia en intervención en crisis.



Honorario suma bruta por persona total
\$ 1.760.000.-

Honorario suma bruta total
\$ 3.520.000

Perfil: Técnico/a o profesional del área de las ciencias sociales, educación o salud, o en su defecto persona con experiencia demostrable, a lo menos 2 años, en el trabajo directo con población en situación calle y/o situación de vulnerabilidad y con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente y es deseable que tenga experiencia en intervención en crisis.

8) Monitor Social nocturno semana

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas".

Cantidad: 2.

Duración: 120 días, 4 meses de ejecución.

Honorario bruto suma mensual

\$ 700.000.- por 44 horas semanales, lunes a jueves de 22:30 horas a 07:30 horas y viernes de 22:30 horas a 06:30 horas.

Honorario suma bruta por persona total
\$ 2.800.000.-

Honorario suma bruta total
\$ 5.600.000.-

Perfil: Técnico/a o profesional del área de las ciencias sociales, educación o salud, o en su defecto persona con experiencia demostrable, a lo menos 2 años, en el trabajo directo con población en situación calle y/o situación de vulnerabilidad y con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente y es deseable que tenga experiencia en intervención en crisis.

9) Monitor Social nocturno fines de semana

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas".

Cantidad: 2.

Duración: 120 días, 4 meses de ejecución.

horas.

Honorario suma bruta por persona total
\$ 2.000.000.-

Honorario suma bruta total
\$ 4.000.000.-



\$ 300.000.- por 44 horas semanales, lunes a jueves de 08:30 horas a 17:30 horas y viernes de 08:30 horas a 16:30 horas.

Honorario suma bruta total
\$ 2.000.000.-

Perfil: Persona con experiencia en la realización de aseo. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.

13) Auxiliar de Aseo fines semana

"Responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente; y colaborar con los requerimientos de mantención".

Cantidad: 1.

Duración: 120 Días 4 meses de ejecución.

Honorario bruto suma mensual

\$ 310.000.- por 18 horas semanales, 9 horas diarias los días sábado y domingo de 07:30 horas a 16:30 horas.

Honorario suma bruta total
\$ 1.240.000.-

Perfil: Persona con experiencia en la realización de aseo. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS VARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcalde(s) de Conchalí



CMA/BBP por
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Rentas - Sec. Municipal
Dépto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RATIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, CONVOCATORIA: "ENTIDADES PUBLICAS PPC 2026 NACIONAL TRATO DIRECTO", SANCIONADO A TRAVES DE RESOLUCIÓN EXENTA 1277 DE FECHA 19.05.2026 POR PARTE DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

CONCHALI,

29 MAY 2026

DECRETO EXENTO Nº 649

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

El objeto de este convenio es la implementación por parte de la Municipalidad de Conchali, del dispositivo denominado "Albergue Público" en el marco del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, el que deberá ejecutarse según se detalla en el siguiente cuadro:

Programa Noche Digna para dispositivos ejecutados por entidades públicas, junto con cualquier otra instrucción que imparta el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago.



894167 1482

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS

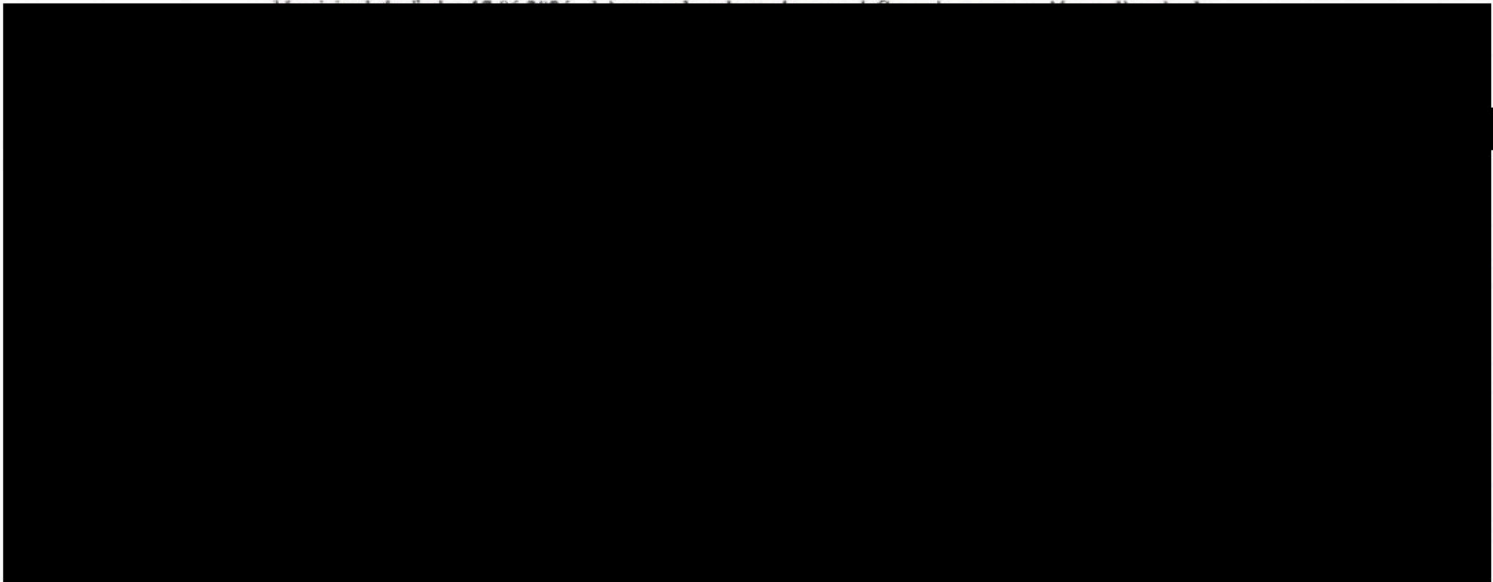
COMUNITARIO, PARA EL "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE AÑO 2026, REGION METROPOLITANA", CONVENIO APROBADO MEDIANTE CON DECRETO N°649 DE FECHA 29.05.2026.-

CONCHALI, 12 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 7M

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaria



DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a Honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2026, para la Región Metropolitana", aprobado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2026 en que se detalla a continuación:



Honorario bruto suma mensual

\$ 650.000.- por 44 horas semanales, lunes a jueves de 07:30 horas a 16:30 horas y viernes de 07:30 horas a 15:30 horas.

Perfil: Tens o profesional del área salud con deseable experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y/o situación de vulnerabilidad, considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.

3) TENS fines de semana *Abasco Pando*

"Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud".

Cantidad: 1 cargo.

Duración: 120 días, 4 meses de ejecución.

horas.

\$ 1.400.000.- (1.676.000.-)

Perfil: Tens o profesional del área salud con deseable experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y/o situación de vulnerabilidad, considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.

4) Monitor Social Diurno semana

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas".

Cantidad: 1. *Walter Parrota*
Lorena Razo

Duración: 120 días, 4 meses de ejecución.

\$ 660.000.- por 44 horas semanales, lunes a jueves de 09:00 horas a 18:00 horas y viernes de 09:00 horas a 17:00 horas.

\$ 2.640.000.-

Perfil: Técnico/a o profesional del área de las ciencias sociales, educación o salud, o en su defecto persona con experiencia demostrable, a lo menos 2 años, en el trabajo directo con población en situación calle y/o situación de vulnerabilidad y con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente y es deseable que tenga experiencia en intervención en crisis.



Honorario bruto suma mensual

\$ 500.000.- por 44 horas semanales, lunes a jueves de 08:30 horas a 17:30 horas y viernes de 08:30 horas a 16:30 horas.

Hono

\$ 2.000.000.-

Perfil: Persona con experiencia en la realización de aseo. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.

13) Auxiliar de Aseo fines semana

"Responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente; y colaborar con los requerimientos de mantención".

Cantidad: 1.

Duración: 120 Días 4 meses de ejecución.

Honorario bruto suma mensual

\$ 310.000.- por 18 horas semanales, 9 horas diarias los días sábado y domingo de 07:30 horas a 16:30 horas.

\$ 1.240.000.-

Perfil: Persona con experiencia en la realización de aseo. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNASC, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con NNA, en conformidad a la normativa vigente.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcalde(s) de Conchalí



CMA/DBF/por

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Rentas - Sec. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

17 pss



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

514

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 496 /2026

Conchalí, 17 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 960/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

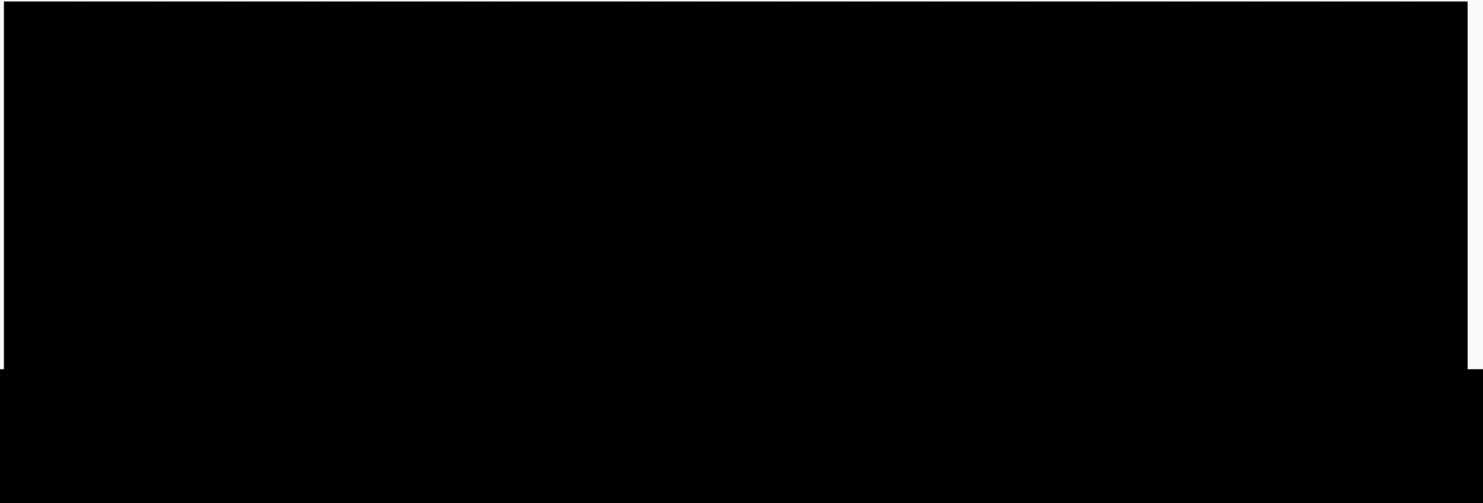
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electronica	N°		Fecha		
Boleta electronica	N°		Fecha		
Boleta de Honorarios N°	N°	145	Fecha	14/08/2026	
Boleta de Honorarios N°	N°	146	Fecha	14/08/2026	
Proveedor o Prestador de Servicios	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO SEMANA, CORRESPONDIENTE A JUNIO DESDE EL 01 AL 07 JULIO AÑO 2026, PROGRAMA NOCHE DIGNA. PRESENTA RENUNCIA VOLUNTARIA A CONTAR DEL 08 LA CUAL SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE DECRETO
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	\$ 418.000



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

ROSITA ELVIRA TORRES ABUATO

Total Honorarios: \$:	264.000
15.25 % Impto. Retenido:	40.260
Total:	223.740

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 16:25



102797990014570F09B1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191625

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 16:25





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 19 al 30 de junio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Rosita Elvira Torres Aburto
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchali



V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Entrega de prestaciones	Se entregan prestaciones	foto



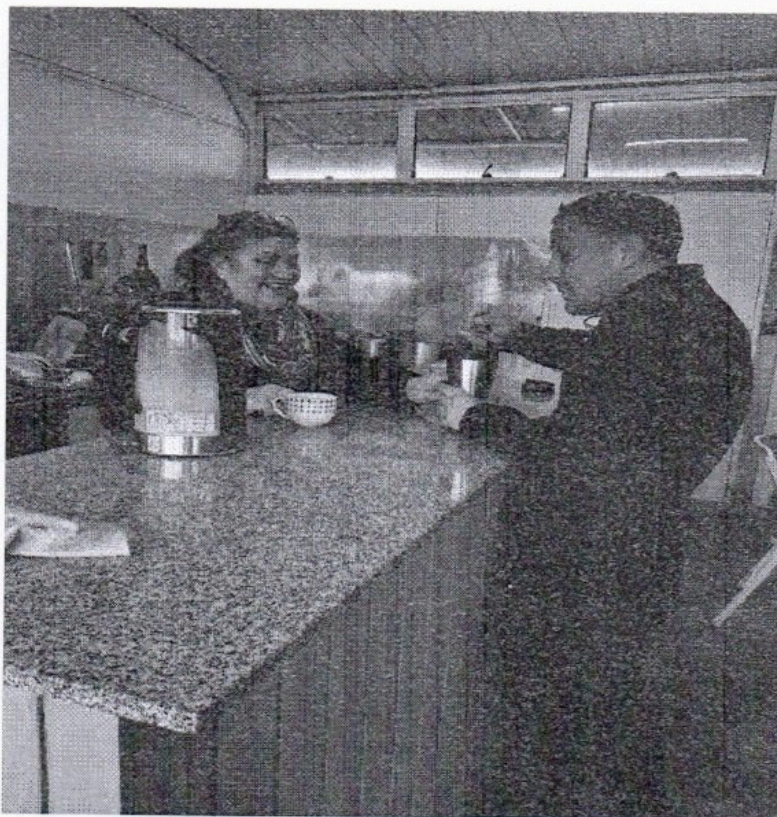
Monitor Semana vespertino
Albergue Conchalí

Alejandra Meneses G.
Jefe Plan Protege Calle

Andrea Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

Medios de verificación

- Entregando prestación a usuarios



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Por atención profesional:

*MONITOR SOCIAL VESPERTINO SEMANA JULIO D.E. 960 PROGRAMA NOCHE DIGNA	154.000
Total Honorarios: \$:	154.000
15.25 % Impto. Retenido:	23.485
Total:	130.515

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 16:29



1027979900146C866743

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191628

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 16:28



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 07 de Julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

- Responsable de la gestión técnica y administrativa del Albergue
- Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de todas las actividades del quehacer diario en Albergue Público.
- Asumir el rol de contraparte técnica y administrativa directa ante la SEREMI MDSF correspondiente, así como también ante otras instituciones y sectores con los que se vincula, en cuanto a aspectos técnicos, financieros administrativos y comunicacionales.
- Administrar el convenio con la SEREMI MDSF correspondientes, en el marco del presente manual y de acuerdo con las condiciones presupuestarias, legales y administrativas existentes.
- Asistir a las reuniones de coordinación fijadas por la SEREMI MDSF, correspondientes por la CCR o por la contraparte técnica del programa noche digna.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las metas, actividades, protocolos e indicadores establecidos.
- Gestionar el trabajo con la red de servicios públicos, para la efectiva derivación de los/las participantes de dicha red.
- Coordinar con los servicios especializados de atención para aquellos/as participantes que requieren de tratamiento y atención complementaria (centro de salud, hospitales, Carabineros de Chile, etc.).
- Realizar acciones de coordinación con actores relevantes del territorio. Responsable de realizar reuniones de junta de vecinos, Comisaria, Consultorios, etc.
- Coordinar la planificación ejecución y evaluación del dispositivo en conjunto con el equipo, de acuerdo con el manual y en las respectivas bases del convenio.
- Realizar la atención directa a participantes dentro del horario de funcionamiento del albergue.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Rosita Elvira Torres Aburto
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí



V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Entrega de prestaciones	Se entregan prestaciones	foto
Contención emocional	Se realiza contención emocional a usuaria con problema de salud mental	foto



Monitor Semana vespertino
Albergue Conchalí

Alejandra Meneses G.
Jefe Plan Protege Calle

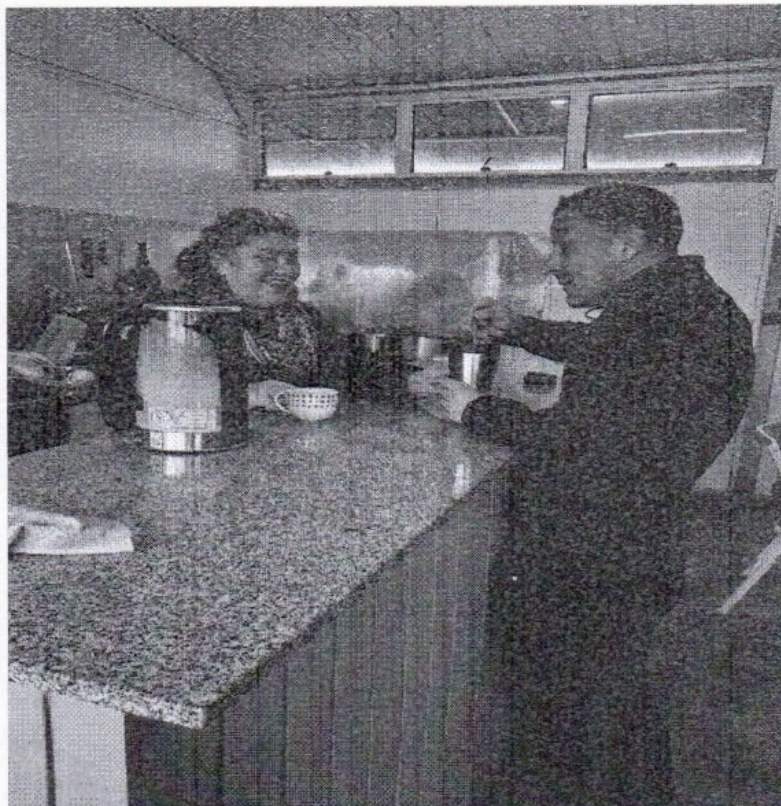


Andrea Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario



Medios de verificación

- Entregando prestación a usuarios



- Contención emocional

COM
UNIGOS

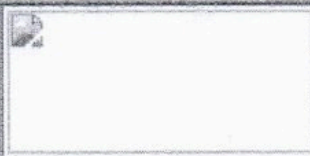


[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 44211647051

Sr. Contribuyente:

ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO

Hoy 19/08/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 143 emitida a

Imprimir

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 44211630001

Sr. Contribuyente:

ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO

Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 142 emitida a !

Imprimir

192

ALL

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 44211781251

Sr. Contribuyente:
ROSITA ELVIRA TORRES ASURTO
[Redacted]

Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 144 emitida a [Redacted]

Imprimir

19
[Signature]

RENUNCIA VOLUNTARIA

Yo ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO, Rut 10.279.799-k, renuncio como monitora vespertina por problemas personales.

Fecha: 02 de julio 2026

Hora: 22:30 horas



Firma



ID 900 493

1953

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA ROSITA ELVIRA
TORRES ABURTO.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 960

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorandum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del

Rentas Municipales; Memorandum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 6) Monitor Social Vespertino semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social Vespertino semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:



- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 13:30 a 22:30 horas y viernes de 13:30 a 21:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$352.000.- (trescientos cincuenta dos mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

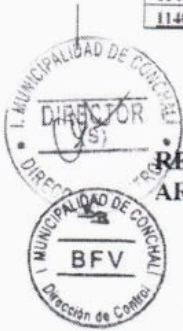


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-



ANOTESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

COMUNIQUESE,
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – DIDECO - Administración Municipal
DAF – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-114)

[REDACTED]

Municipalidad, por una parte y por la otra dona ROSITA LEYDIA TORRES ABURTO, chilena, técnico en trabajo social, cédula nacional de identidad N°10.279.799-K, con domicilio en avenida Manuel Antonio Matta N°329, comuna de Quilicura, en adelante también denominada "**el prestador**" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **6) Monitor Social Vespertino**



semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de **Monitor Social Vespertino semana**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.



- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 13:30 a 22:30 horas y viernes de 13:30 a 21:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula

\$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos), entre los meses de julio a

mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

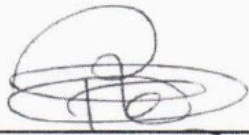
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

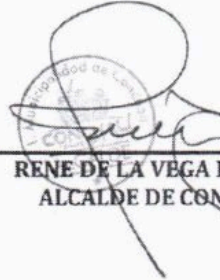
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO

RdIVF/CMA/LILC.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado:	Rosita Elvira Torres Aburto
Dirección:	Av. Manuel Antonio Matta 329, Quilicura, Santiago.
Convenio:	Convenio de transferencia de recurso por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para personas en situación de calle año 2026, para la Región Metropolitana." Aprobado por Decreto Exento N°649. 29.05.2026.
Vigencia convenio:	Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.
Fundamento /Base/ Necesidad:	Entregar prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo, atención básica de salud y derivaciones, con la finalidad de proteger la vida y disminuir los riesgos a la salud de las personas en situación de calle.
Función y/o Tarea:	- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades. - Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso. - Realizar las atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario. - Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas. - Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND. - Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama. - Mantener permanentemente contacto con la CCR. - Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes - Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.
Cometido:	"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas"
Monto:	\$ 352.000 Honorario bruto octubre. \$ 2.596.000 Honorario suma bruta total.
Jornada:	Completa, 44 horas semanales.
Periodo:	120 días, 4 meses de ejecución.
Decretos Convenio:	Decreto Exento N°649. 29.05.2026.
Decreto Cometido:	Decreto Exento N°711. 12.06.2026.



OMIL
Oficina de
Intermediación
Laboral

Rosita Torres
Ver 13-3-2023
M. ALCALDE (S)

Rosita Elvira Torres Aburto.

RESUMEN

Profesional Técnico en Trabajo Social. Me considero una persona motivada por trabajar y dispuesta a desempeñarme de la mejor manera en las labores que correspondan, con experiencia práctica en trabajo multidisciplinario e institucional.

Me destaco por ser una persona proactiva, capaz de trabajar en equipo, responsable, comprometida y organizada con mis labores, con disposición en aprender y desarrollar nuevas habilidades y competencias en beneficio del cumplimiento de los objetivos de la empresa.

LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B, VIGENTE Y AL DÍA

EXPERIENCIA LABORAL

2023-2026 ALBERGUE MUNICIPAL

Monitora Social

Apoyo a los usuarios en derivaciones asistidas a diferentes entidades relacionadas con salud y/o trabajo. Recepción y atención de personas en situación calle derivados por carabineros, PDI, Suri y servicios hospitalarios. Entrega de prestaciones tales como alimentación, higiene y alojamiento. Manejo de situaciones críticas dentro del albergue. Guía y derivación a centros de rehabilitación, residencias, fundaciones y hospederías.

2018-2022 MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

Seguridad Comunitaria

Informante de caseta municipal siendo el nexo entre la comunidad y la seguridad ciudadana. Gestión de emergencias en sector asignado y manejo de comunicaciones.

2016-2016 EJEOPRO SPA

Ayudante administrativa

Administración y pago de remuneraciones de trabajadores. Documentos bancarios y trámites legales asociados a liquidaciones y honorarios.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ENSEÑANZA SUPERIOR: Egresada y Titulada de Técnico en Trabajo Social.

ENSEÑANZA MEDIA: Completa, Complejo educacional Alessandri, Recoleta.

ENSEÑANZA BASICA: Completa, Complejo educacional Alessandri, Recoleta.

CURSOS Y/O DIPLOMADOS

- Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales
- Diplomado en Intervención a Grupos
- Diplomado en Comportamiento Social
- Diplomado en Intervención Comunitaria

Habilidades Sociales:

- ✓ Asertividad
- ✓ Empatía
- ✓ Escucha activa
- ✓ Negociación y resolución de conflictos

ANTECEDENTES PERSONALES

Fecha de Nacimiento: 02 de febrero de 1964.

Edad: 60 años

Estado Civil: Casada

Disponibilidad Inmediata.

Quilicura, 2026



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Finanz. Org. Titular



RUN 10.279.799-K



Nació en: INDEPENDENCIA
Profesión: No informada

INCHI 5361318405S27<<<<<<<<<<<

TORRES<ABURTO<<ROSITA<ELVIRA<<



REPUBLICA DE CHILE

Código QR: 07b7fd709816



500702124257

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

División : INDEPENDENCIA
Nro. inscripción : 1.269 Registro : E
Nombre inscrito : ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO
R.U.N. : 10.279.799-K
Fecha nacimiento : 2 Febrero 1964
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : DAVID TORRES GUAJARDO
R.U.N. del Padre : 4.226.188-2
Nombre de la Madre : MARIA ALICIA ABURTO MENDES

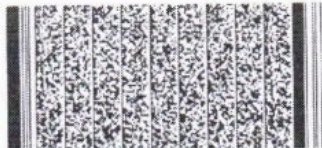
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 14:36.

Certificado Gratuito

GRU: la hora en que se emite este certificado de nacimiento inscrito con el sistema de datos al año 2026 a la fecha.

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

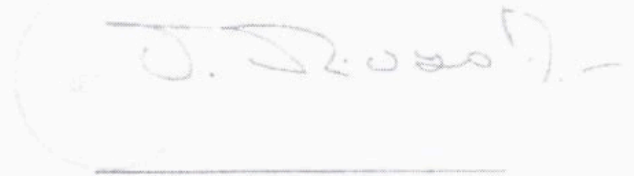
CERTIFICADO DE TÍTULO

El Rector del Instituto Profesional Esucocomex, certifica que se confirió el Título de **TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL**.

A doña: **ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO**.

fecha 22 de diciembre de 2023, Registro N° 10920, siendo aprobado con una calificación final de 6,3.

Santiago, 03 de enero de 2024.



Giovani Pinedo Arellano
Rector



Código de Validación: 847982826983535601

Validez: 60 días desde la fecha de emisión

Valida el certificado en: <http://dara.esucocomex.cl/certificados>

esucomex

INSTITUTO PROFESIONAL

DECRETO EXENTO N°23 DE 1999 - REGISTRO N°33 MINEDUC
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA POR ACUERDO N°6 / 2002 CSE

DIPLOMA DE TÍTULO

El Instituto Profesional Esucomex confiere a

Rosita Elvira Torres Aburto

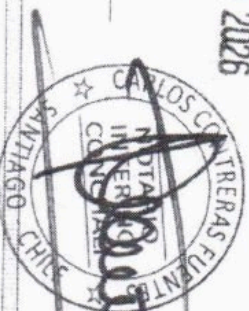
quien ha cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos prescritos por la normativa académica institucional para obtener el Título Técnico de Nivel Superior de

Técnico en Trabajo Social

en Santiago de Chile a 22 de diciembre del 2023

CONFORME ESTA FOTOCOPIA
CON EL DOCUMENTO QUE ME
FUE EXHIBIDO Y QUE HE DEVUELTO
AL INTERESADO. 17 JUN 2026

VICERECTOR ACADÉMICO



RECTOR

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

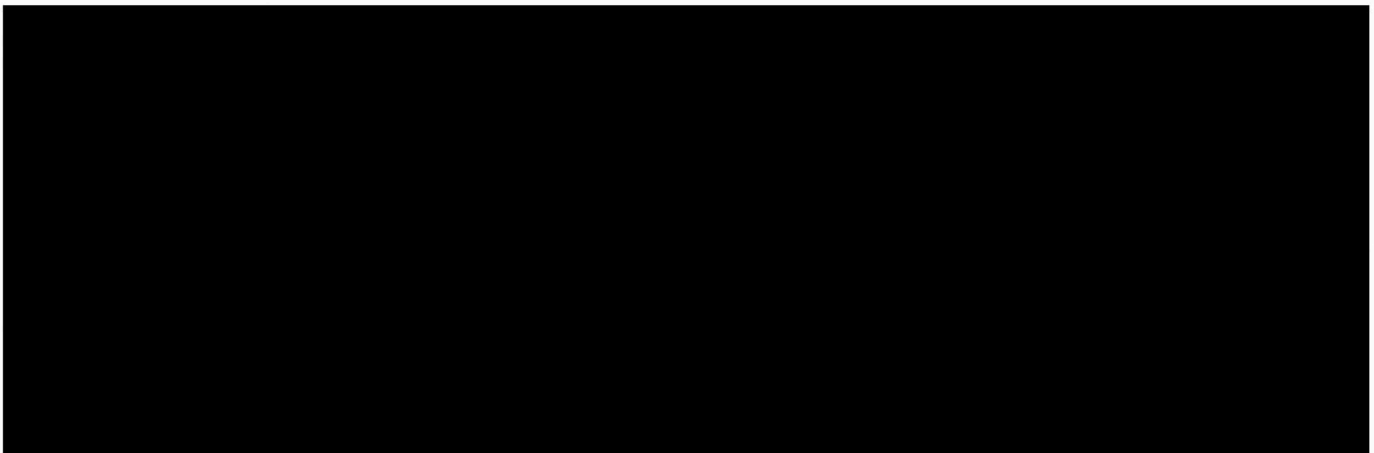
Yo, Doris Torres, RUN 10.279.399-K declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado.



No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por un monto igual o superior a 200 UTM mensuales con el Municipio.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: _____



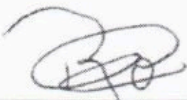
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Rosario Torres

RUN N° 10.279.799-K

DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.

Firma: 

Conchalí, _____



REPUBLICA DE CHILE



600028420659

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO

R.U.N. : 10.279.799-K Fecha nacimiento: 2 Febrero 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

10279799-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

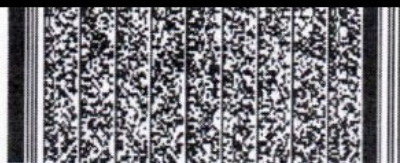
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

10279799-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 09:45.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA



Timbre electrónico SRCel



1820231

RUN : 10279799-K

EB?LAD

www.registrocivil.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 700064750718

Código Verificación:
6f7a922f4fb9



700064750718

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 1 [REDACTED]
Nombre inscrito : ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2026, 16:34.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

[REDACTED]



Timbre electrónico SRCel



[REDACTED]

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a)

RUN

NOMBRE

ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 14 junio 2026, 21:27 hrs -

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Volver

Imprimir



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

R-515 438

493

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° /2026

Conchalí, 17 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 952/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

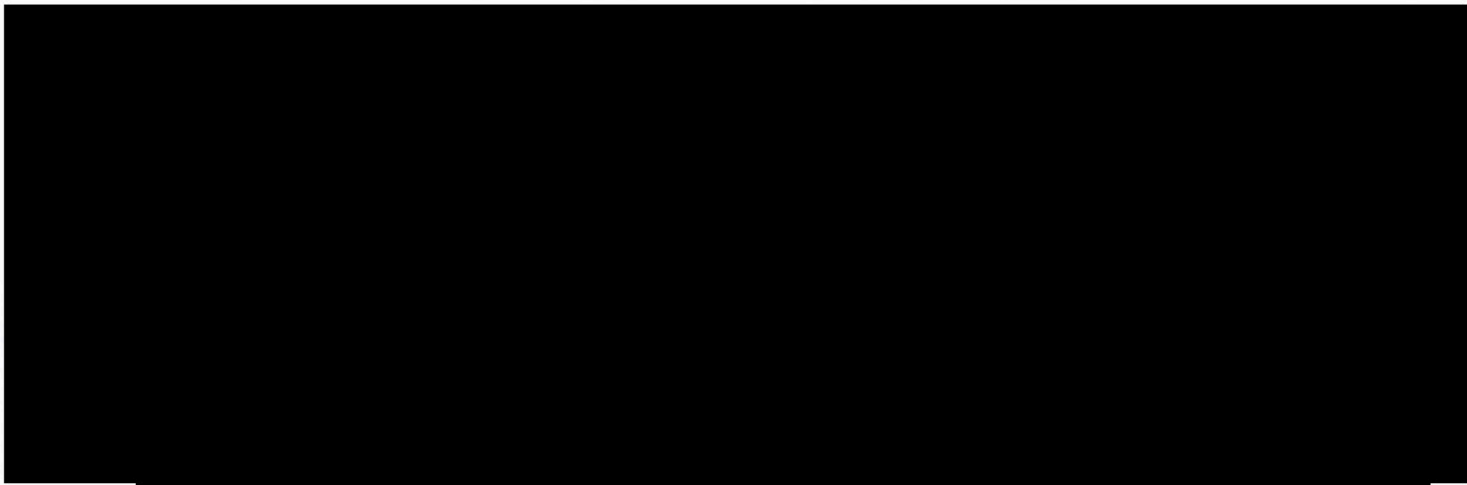
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electronica	N°		Fecha		
Boleta electronica	N°		Fecha		
Boleta de Honorarios N°	N°	4	Fecha	14/08/2026	
Boleta de Honorarios N°	N°	5	Fecha	14/08/2026	
Proveedor o Prestador de Servicios	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MANIPULADOR DE ALIMENTOS FINES DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A JUNIO Y JULIO AÑO 2026, PROGRAMA NOCHE DIGNA
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	\$ 434.000



LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
PASAJE BRISTO 1756 Villa/Pob. JUANITA AGUIRRE , CONCHALI

Fecha: 14 de Agosto de 2026

Por atención profesional:

* MANIPULADOR DE ALIMENTOS FINES DE SEMANA JUNIO D. E 952	124.000
PROG. NOCHE DIGNA	

Total Honorarios: \$:	124.000
15.25 % Impto. Retenido:	18.910
Total:	105.090

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 17:01



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191701

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 17:01



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 19 al 30 de junio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a

Alojamiento Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina”

III. FUNCIONES

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Luis Jesús Castillo Guajardo
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Preparación de prestaciones	Se prepara cada día desayuno, almuerzo, once y cena para los usuarios del albergue	foto
Preparación de alimentos para Inauguración	Se prepara asado en el horno de barro mas acompañamiento para la inauguración del albergue. Además, preparación de desayuno para las autoridades.	foto
Aseo general cocina	Se realiza aseo general en área de cocina (Refrigerador, muebles, piso, horno, cocina, microondas, etc.). todos los domingos	foto
Preparación de pan	Se realiza pan para el servicio de desayuno y once.	foto
Inventario fin de semana	Se realiza inventario de productos seleccionando productos que están en buen estado o con en fecha de vencimiento dentro del turno.	foto



Manipulador de Alimentos

Luis Jesús Castillo

Albergue Conchalí

Alejandra Meneses G.

Jefe Plan Protege Calle

Andrea Cisternas Abarca

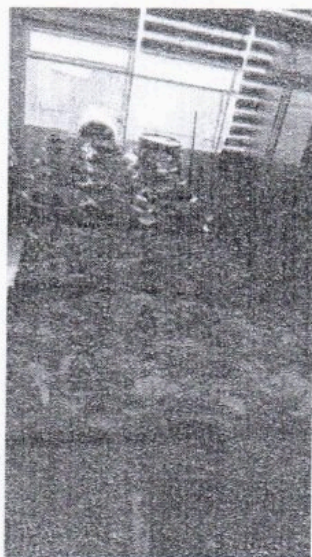
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

Medios de verificación

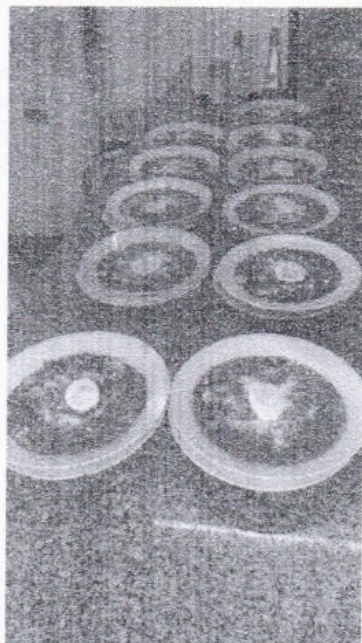
- Se prepara empanadas para usuarios



- Preparación de carne al horno y otras preparaciones



- Preparación de almuerzo para usuarios



LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

PASAJE BRISTO 1756 Villa/Pob. JUANITA AGUIRRE, CONCHALI

Fecha: 14 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

* MANIPULADOR DE ALIMENTOS FINES DE SEMANA JULIO D. E 952 PROG. NOCHE DIGNA	310.000
Total Honorarios: \$:	310.000
15.25 % Impto. Retenido:	47.275
Total:	262.725

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 17:03



1680473000005235D5AD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608191704

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 17:04



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649 de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a

Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina”

III. FUNCIONES

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Luis Jesús Castillo Guajardo
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí



V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Preparación de prestaciones	Se prepara cada día desayuno, almuerzo, once y cena para los usuarios del albergue	foto
Preparación de alimentos para Inauguración	Se prepara asado en el horno de barro mas acompañamiento para la inauguración del albergue. Además preparación de desayuno para las autoridades.	foto
Aseo general cocina	Se realiza aseo general en área de cocina (Refrigerador, muebles, piso, horno, cocina, microondas, etc.). todos los domingos	foto
Preparación de pan	Se realiza pan para el servicio de desayuno y once.	foto
Inventario fin de semana	Se realiza inventario de productos seleccionando productos que están en buen estado o con en fecha de vencimiento dentro del turno.	foto



Manipulador de Alimentos

Luis Jesús Castillo

Albergue Conchalí



Alejandra Meneses G.

Jefe Plan Protege Calle



DIRECTORA

Andrea Cisternas Abarca

Directora Dirección de Desarrollo Comunitario



Medios de verificación

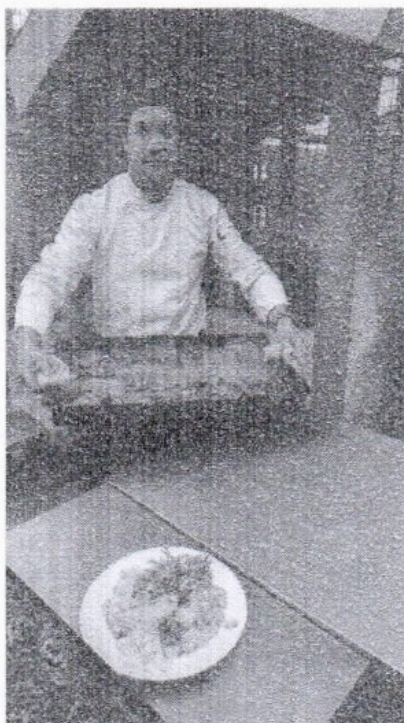
- Se realiza asado para Inauguración del albergue

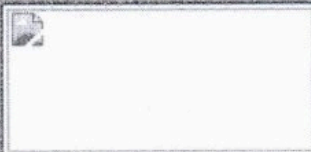


- Se prepara pan amasado para usuarios



- Preparación de carne al horno y otras preparaciones





Número de transacción: 44212669601

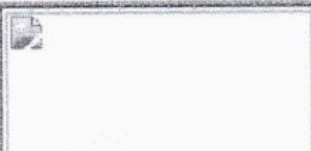
Sr. Contribuyente:

LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO

Hoy 19/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 3 emitida a l

Imprimir

Amfep



Número de transacción: 44212857351

Sr. Contribuyente:

LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO

Hoy 19/08/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 2 emitida a l

Imprimir

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

900502
1864

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB-114
SUSCRITO CON DON LUIS JESUS
CASTILLO GUAJARDO

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 952 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios Sub-114 de

[REDACTED]
Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N° 708 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 711 del 12.06.2026 que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

[REDACTED]

específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 11) Manipulador/a de Alimentos fines de semana, quien es responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de



transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 07:30 a 16:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

\$124.000.- (ciento veinticuatro mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la

pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal



RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Lev N°20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-114)

En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**,

Indenpendencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la

indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **11) Manipulador/a de Alimentos fines de semana, quien es responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina** sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Página 1 de 4



Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de **Manipulador/a de Alimentos fines de semana**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 07:30 a 16:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula



[REDACTED]

\$124.000.- (ciento veinticuatro mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la

[REDACTED]

treinta y tres pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo



Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RdIVF/CMA/LILC.-

SOY UNA PERSONA PROACTIVA, ORGANIZADA Y RESPONSABLE, CON BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES, SIEMPRE TENGO LA MEJOR DISPOSICION PARA LA REALIZACION DE MIS LABORES, ME ADAPTO A LOS DIFERENTES HORARIOS Y CUENTO CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA.



Luis Jesús Castillo
Guajardo

CONTACTO:



PASAJE BRISTOL 1576, CONCHALI

NACIONALIDAD: CHILENO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EXPERIENCIA LABORAL:

RESTAURANT CESAR PLAYA ZAPALLAR

COCINERO

2008-2011

RESTAURANT AL FUEGO

MAESTRO COCINERO

2011-2014

CLUB DE YATE PAPUDO

ENCARGADO DE COCINA

2014-2017

RESTAURANT EL MAMUT

MAESTRO DE COCINA

2017-2020

RESTAURANT BARILOCHE

MAESTRO DE COCINA ENCARGADO

2020-2022

EVENTOS VARIABLES PARTICULARES

2022-2024

EDUCACION:

ENSEÑANZA BASICA: ESCUELA UNESCO
(COMPLETA) ✓

ENSEÑANZA MEDIA: AV. INDEPENDENCIA
(COMPLETA) ✓

CURSO: GASTRONOMIA INSTITUTO I.C.E.L. ✓

DISPONIBILIDAD INMEDIATA





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

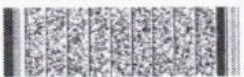
ALTERNATIVAMENTE
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DEL MADRE
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DEL MADRE
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DEL MADRE
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DEL MADRE

INDEPENDENCIA
1-679
LUIS JESUS CASTILLO GUJARDO
16.804.730-4
15 JUNIO 1988
MASCULINO
LUIS DELSIR CASTELLO VEJARES
7.474.106-1
BLANCA LUZ GUJARDO GONZALEZ
8.548.671-3

Acta 1288

FECHA EMISION 15 Junio 2026, 17:45.
Certificado Gratuito
Este es el primer certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil de Chile.
El día 2000 a la fecha.

Verifique documento en: www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 606 370 2000 para cualquier duda o
consulta. La vigencia del documento es de 10 años.



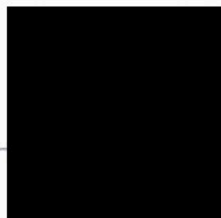
Timbre electrónico SRCat



Victor Rebolledo Salas
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorporación Electrónica
Avanzada

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

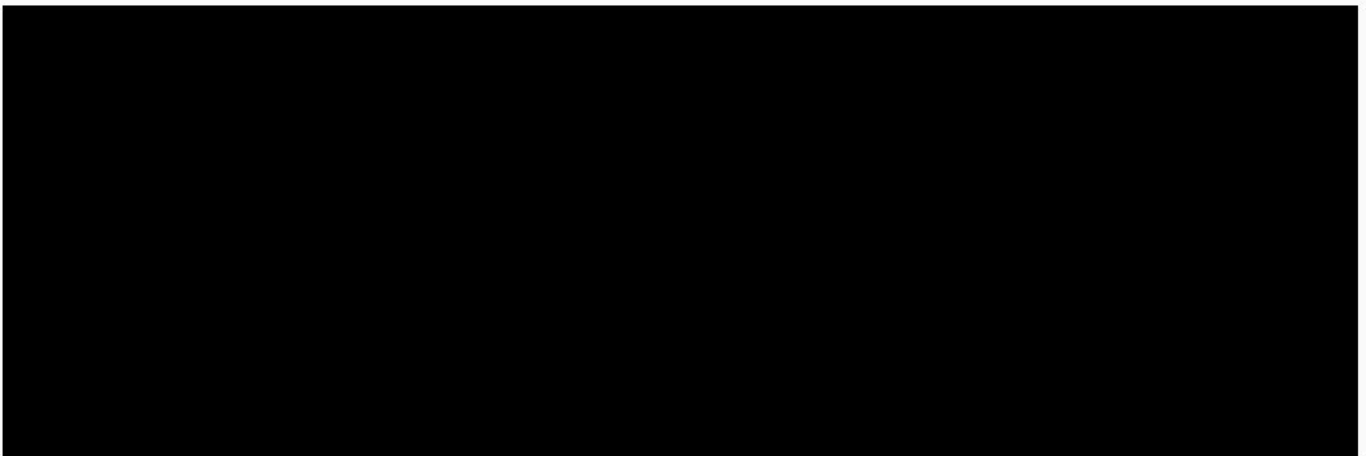
Yo, Luis Castillo, RUN 10.004.704, declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado.



No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por 
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: _____



DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Luis Castillo

RUN N° 16.804.730-4

DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.



[Signature]

Conchalí, _____

FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado:	Luis Jesús Castillo Guajardo.
Dirección:	Pasaje Bristol 1576, Conchalí, Santiago.
Convenio:	Convenio de transferencia de recurso por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para personas en situación de calle año 2026, para la Región Metropolitana." Aprobado por Decreto Exento N°649. 29.05.2026
Vigencia convenio:	Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.
Fundamento /Base/ Necesidad:	Preparación de alimentos a grupos masivos y que cuente con capacitación. Considerando que potencialmente se podrá atender a [REDACTED] podrá estar inhabilitada para el trabajo con normativa vigente.
Función y/o Tarea:	- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional. - Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente. - Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas. - Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina. - Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)
Cometido:	"Responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina".
Monto:	[REDACTED]
Jornada:	Fin de semana, 18 horas.
Periodo:	120 días desde aprobación acta de inicio.
Decretos Convenio:	Decreto Exento N°649. 29.05.2026.
Decreto Cometido:	Decreto Exento N°711. 12.06.2026.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7° letra g) Lev N°20.285/



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

■ NOMBRE :

LUIS JESÚS CASTILLO GUAJARDO

R.U.N. : 16.804.730-4 Fecha nacimiento: 15 Enero 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

16804730-4 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

16804730-4 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 13:30.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.cl



Timbre electrónico SRCel



1820231

RUN : 16804730-4

JCBK93

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700064752534

Código Verificación:
e18608928c6d



700064752534

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 16.804.730-4

Nombre inscrito : LUIS JESÚS CASTILLO GUAJARDO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2026, 16:52.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl
celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

- Abolentes. / NNA. certificado inhabilidades.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 11 agosto 2026, 17:12 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.